

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5432	MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 1957	CORREO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 22 PAGINAS					CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 479.817

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	INTERVENTOR FEDERAL Dr. DOMINGO NOGUES ACUNA Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Dr. JUAN FRANCISCO MATHO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGILO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE	Bmé. MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO Nº 4780 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946. Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944. Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envia directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción. Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento. Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna. Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.	Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956. Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953. Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.— Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto. VENTA DE EJEMPLARES: Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 0.60 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año " 1.50 Número atrasado de más de 1 año " 3.00 SUSCRIPCIONES: Suscripción mensual \$ 11.25 " trimestral " 22.50 " semestral " 45.00 " anual " 90.00
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de Inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—	
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, subtituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINA 3

DECRETOS—LEYES:

M. de A. S. Nº 530 del 7|6|57 — A partir del 1º de Abril |57, las pensiones graciables acordadas por Decretos Leyes 244, 272, 298 y 310|56, a favor de las señoritas Angela Dolores y Juana Azucena Figueroa y de don Oscar Mondada, serán abonadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. 1235

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. Nº 8447 del 7|6|57 — Designa una empleada en la Dirección General de Rentas. 1235

" " " " 8448 " " — Aprueba Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de pintura realizados en la obra Sala de Primeros Auxilios en Nuestra Señora de Talavera. 1235

" " " " 8449 " 10|6|57 — Adjudica la parte del capital aportado por la Provincia de Salta a Saltaseda Sociedad Mixta. 1235 al 1236

" " " " 8450 " 11|6|57 — Aprueba Acuerdo celebrado entre la Provincia y el señor Francisco Zannier, sobre la explotación de bosques fiscales. 1236

" " " " 8451 " " — Modifica el Decreto Nº 7918 —Orden de Pago Nº 119| dejando establecido que el reconocimiento de crédito y liquidación dispuestas en los arts. 3º y 4º son a favor de Administración Gral. de Aguas 1236 al 1237

" " " " 8452 " " — Aprueba certificado de la obra "Iglesia de la Asunción y Salón de Actos". 1237

" " " " 8453 " " — Autoriza el viaje en comisión a la ciudad de Tucumán, de dos empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia. 1237

" " " " 8454 " " — Autoriza el viaje en comisión a la ciudad de Tucumán, de dos empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia. 1237

" " " " 8455 " " — Aprueba planilla de haberes en concepto de salarios por enfermedad, correspondientes a un empleado de la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas. 1237

" " " " 8456 " " — Aprueba planillas de intereses por mora de la liquidación de certificados pendientes de pago correspondientes a la obra "Pavimentación Ciudad de Salta" 1237

" " " " 8457 " " — Autoriza la licencia por servicio militar a un empleado de la Dirección de Arquitectura de la Provincia. 1237

" " " " 8458 " " — Aprueba certificado de la obra "Pabellón maternal Teresa Cruz de Lardies". 1237 al 1238

" " " " 8459 " " — Aprueba certificados finales de trabajos de pintura correspondientes a la obra "Sucursal Banco Provincial de Rosario de Lerma". 1238

" " " " 8460 " " — Aprueba reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "La Merced de El Encón, de propiedad de los señores Abel Ortíz y Hernán R. Lozano. 1238

" " " " 8461 " " — Liquidada partida a favor de Administración de Vialidad. 1238

" " " " 8462 " " — Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia. 1238

" " " " 8463 " " — Aprueba planillas de intereses por mora en el pago de certificados de la obra "Balneario Municipal". 1238 al 1239

" " " " 8464 " " — Aprueba planillas de sueldos de empleados de la Dirección de Arquitectura de la Provincia. 1239

" " " " 8465 " " — Aprueba gasto efectuado por Dirección de Arquitectura de la Provincia. 1239

" " A. S. " 8466 " " — Designa con carácter interino Asesor Letrado del nombrado Ministerio al Dr. Oscar Raúl Pandolfi. 1239

" " Econ. " 8467 " " — Designa una empleada en el Consejo de Fomento Ganadero. 1239

" " Gob. "	8468 "	"	— Conmemónase el día 15 del actual, el 187 Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. don Juan Antonio Alvarez de Arenales.	1239
" " A. S. "	8469 "	"	— Adjudica a la firma comercial "Ofu.ca" la provisión de 350 bolsas de gammexane.	1239 al 1240
" " " "	8470 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1240
" " " "	8471 "	12 6 57	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1240
" " " "	8472 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1240
" " " "	8473 "	"	— Autoriza a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos.	1240
" " " "	8474 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1240 al 1241
" " " "	8475 "	"	— Autoriza el gasto efectuado por el nombrado Ministerio.	1241
" " " "	8476 "	"	— Concede licencia extraordinario al Jefe de Servicio del Hospital del Señor del Milagro Dr. Elio Alderete.	1241
" " " "	8477 "	"	— Nombra una empleada en el Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate.	1241
" " " "	8478 "	"	— Designa al señor Andrés Rodolfo Villalba Jefe de Sección de la Dirección Provincial del Trabajo.	1241
" " " "	8479 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1241 al 1242
" " " "	8430 "	"	— Acepta la renuncia presentada por el Actor Letrado del nombrado Ministerio.	1242
" " " "	8431 "	"	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio.	1242
" " " "	8432 "	"	— Designa Jefe del Servicio Médico Asistencial del Instituto Provincial de Seguros, al Dr. Jorge San Miguel.	1242
" " " "	8433 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1242
" " Econ. "	8434 "	"	— Declara cesante al Administrador General de Aguas de Salta.	1242 al 1243
" " " "	8485 "	"	— Aprueba certificado de trabajos de construcción de pozos negros en el barrio obrero de la ciudad de Metán.	1243

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15732 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 6.....	1243
Nº 15722 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 356 57.....	1243
Nº 15721 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 355 57.....	1243
Nº 15394 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 354 57.....	1243
Nº 15693 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 353 57.....	1243
Nº 15692 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 352 57.....	1243
Nº 15659 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia R del V. D. B.	1243

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 15747 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Administración General de Aguas de Salta	1243 al 1244
Nº 15706 — S./por: Martín Orte.	1244
Nº 15685 — s.p. Petrona I. Villanueva de Aramayó	1244
Nº 15684 — s.p. Ricardo Monge	1244
Nº 15683 — s.p. Margarita Carrizo de Ortiz	1244
Nº 15682 — s.p. Pedro R. Lira	1244
Nº 15681 — s.p. Felipa Avalos de Tapia	1244
Nº 15676 — S./por Argentina Amado Jure de Naliar.	1244
Nº 15674 — s./por Julio Pizzetti, Antonio Mercedes Robles y José Spuches Lamendola	1244
Nº 15673 — s./por Julio Pizzetti, Antonio Mercedes Robles y José Spuches Lamendola	1244

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 15733 — De don Pedro Fanor Guerrero.	1244
Nº 15730 — De doña Pesa o Petrona Kaiman.	1244
Nº 15727 — De don Pedro Ovallos y de doña Ana María Mercado de Fernández.	1244
Nº 15725 — De don Geder Quiuan o Joder Felipe Quiuan o Joder F. Quiuan.	1244
Nº 15724 — De don Lino Campero.	1244 al 1245
Nº 15723 — De don Carlos Bernardo Villagra.	1245
Nº 15710 — De doña Sofía Figueroa de Ruiz, de don Alberto Ruiz, Desidario Ruiz y Pedro Nolasco Ruiz.	1245
Nº 15688 — De Eduardo Emilio Battagliola	1245
Nº 15687 — De Francisco Seria	1245
Nº 15677 — De don Joaquín Grans	1245
Nº 15671 — De don Alfonso Rodolfo Urgo	1245
Nº 15663 — De don Rafael Portas o Rafael Portas Burcet	1245
Nº 15662 — De don Pedro Castro.	1245
Nº 15660 — De Sares Milagro Delgado de	1245
Nº 15654 — De Miwa H'ga.	1245
Nº 15653 — De don Antonio González Muñoz	1245
Nº 15651 — De doña Carlota Flores de Escajadilla y de don Cleto o Anacleto Escajadilla	1245
Nº 15650 — De don Gregorio Agustín Delgado	1245
Nº 15643 — De doña Daniela Corvalán de Acuña	1245
Nº 15640 — De don Ricardo Aparicio.	1245
Nº 15635 — De don Cruz Soto	1245
Nº 15631 — De doña Sofía Juárez de Cruz y de don Delfín Cruz	1245
Nº 15625 — De don José Cruz Calizaya.	1245
Nº 15623 — De doña Gertrudis Serpa o Gertrude Zerpa de Colque.	1245
Nº 15622 — De don Olegario Bejarano.	1245
Nº 15617 — De doña Cruz Elena y de don Carlos Pantaleón Cruz.	1245
Nº 15616 — De don David Sosa.	1245
Nº 15605 — De don Robustano Farfán (Testamentario).	1245
Nº 15601 — De doña María Luisa Peñalba de Castellanos.	1245
Nº 15599 — De don Víctor Tuffiño.	1245

Nº 15588 — De Julio Lozano	1245
Nº 15579 — De Julia Morales de Arias	1245 al 1246
Nº 15578 — De Matilde Terán de Bustamante	1246
Nº 15574 — De Justo Miguel Díaz	1246
Nº 15573 — De Luis Fernández	1246
Nº 15565 — De Camilo Figueroa	1246
Nº 15559 — De María Magdalena Uche de Sepúlveda	1246
Nº 15558 — De Flemón López	1246
Nº 15555 — De Manuel Hipólito Medina	1246
Nº 15552 — De Camilo Tomás Eugenio Borrelli	1246
Nº 15550 — De Encarnación y Florinda Tolaba	1246
Nº 15549 — De Lucinda Moya de Rodríguez	1246
Nº 15547 — De Constantino Knudsen	1246
Nº 15541 — De don Loreto Sanchez	1246
Nº 15525 — De don Gabriel Molina Ruiz	1246

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 15603 — Solicitado por Angel Fenelón Corrales	1246
--------------------------------------------------------	------

POSESION DECENAL:

Nº 15715 — Solicitada por Asociación Centro Cultural Pro Escuelas de Niños Desamparados de Nuestra Señora del Valle	1246
Nº 15597 — Guerra Guadalupe Carlos de y otros	1246

REMATES JUDICIALES:

Nº 15739 — Por Andrés Iivento — Juicio: Miravela Ignacia por su hijo Ignacio Fernando vs. Eduardo José Famá	1246
Nº 15738 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Santa Clara S. R. L. vs. Antonio y Francisco Fernández	1246
Nº 15737 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Hijos de Ibarra Argentina S. A. vs. Issa Daud	1246
Nº 15736 — Por Francisco Pineda — Juicio: Nioi José vs. Gius Seppi Catania	1246
Nº 15726 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Eller Federico vs. Gerardo Cayetano, José Luis y Alberto Jesús Sartini	1246 al 1247
Nº 15720 — Por: Jorge Raúl Decavi -juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Elda Gómez	1247
Nº 15719 — Por: Aristóbulo Carral -juicio: Amado Hnos. vs. Mdalel José Antonio	1247
Nº 15713 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo -juicio: Lerma S. R. L. vs. Federico Soto	1247
Nº 15712 — Por: Gustavo A. Bollinger -juicio: Hortensia Campero de Figuarca vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca o Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti y otros	1247
Nº 15711 — Por: Gustavo A. Bollinger -juicio: Hortensia Campero de Figueroa vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca, Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti y otros	1247
Nº 15709 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Quiebra de Nicolopoulos Miro Jorge	1247
Nº 15664 — Por Andrés Iivento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Azucena Castida Ruiz de Sidany	1247
Nº 15628 — Por: Aristóbulo Carral -juicio: Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de vs. Concepción Horacio Corimayo	1247

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15705 — Adopción Justina Silvetti de Flores y Urbano Flores	1247 al 1248
Nº 15698 — Angel R. la Padula vs. Armando Cayetano Bonfiglio	1248

RECTIFICACION DE PARTIDA:

Nº 15731 — Valdez Vega Roberto vs. Fiscal Judicial	1248
----------------------------------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 15741 — Gutiérrez Sofía Diez Gómez de vs. Gutiérrez Mariano Apolinar	1248
-------------------------------------------------------------------------------	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15735 — Promovido por Juan Vera, Ilda Gregoria Solaligue de Vera y Benita Patricia Vera	1248
--------------------------------------------------------------------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 15666 — Terras y Bosques Los Andes —Soc. Anón.	1248 al 1250
--------------------------------------------------------	--------------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 15716 — Otero y Compañía S. R. L.	1250 al 1251
-------------------------------------------	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 15729 — Dl. Francisco Hermanos	1251
-----------------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 15734 — De José Resina Nieto	1251
---------------------------------------	------

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 15703 — Rosa Velarde transfirió a José Corrado	1251
---------------------------------------------------------	------

COMERCIAL:

Nº 15714 — Cooperativa de Consumo del Personal de Ministerios Nacionales	1251
--------------------------------------------------------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 15749 — Círculo Friulano de Salta, para el día 30 del etc.....	1251
Nº 15675 — Ingenio San Isidro S. A. — Campo Santo, para el día 17 de julio	1251

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1251
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1251
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1251

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO-LEY Nº 550-A.

SALTA, Junio 7 de 1957.

—VISTO en este expediente los Decretos-Leyes números 244, 298 y 310 del año 1956, por los que se acuerdan pensiones graciables a favor de Angela Dolores y Juana Azucena Figueroa, Julia Castro de Aramayo, Milagro Zorrilla y Oscar Moudada, respectivamente; y

—CONSIDERANDO:

—Que los beneficios de referencia fueron atendidos por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con fondos de Rentas Generales hasta el mes de Marzo de 1957, inclusive, en razón de no contar la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con partida suficiente para su pago;

—Que solucionada la dificultad expuesta anteriormente, corresponde que dichas liquidaciones se efectúen por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, organismo a cuyo cargo se encuentra el otorgamiento y atención de tales beneficios;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— A partir del 1º de Abril de 1957, las pensiones graciables acordadas por Decretos-Leyes números 244, 272, 298 y 310 del año 1956, a favor de las señoritas ANGELA DOLORES y JUANA AZUCENA FIGUEROA, de doña JULIA CASTRO DE ARAMAYO, de la señora MILAGRO ZORRILLA y de don OSCAR MOUNDADA, respectivamente, serán abonadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con los fondos que con tal destino reciba, provenientes de la participación de la Ley Nacional Nº 13.478.

Art. 2º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 3º.— Háyese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHIE
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8447-E.

SALTA, Junio 7 de 1957.

Expediente Nº 2332/1957.

—VISTO lo solicitado por Dirección General

de Rentas y atento a las necesidades del servicio,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase Auxiliar 5º de la Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita GRACIELA ANDREA ARIAS, M. I. Nº 3634029, C. I. Nº 72.349, domiciliada en calle Alvarado Nº 633 de esta ciudad.

Art. 2º.— La empleada designada por el artículo anterior previamente a la toma de posesión del cargo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 4373/56 y posteriormente, llenar los requisitos correspondientes ante Contaduría General y Caja de Jubilaciones de la Provincia de Salta.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8448-E.

SALTA, Junio 7 de 1957.

Expediente Nº 2059/57.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de pintura, realizados en la obra "Sala de Primeros Auxilios en Nuestra Señora de Talavera", emitida a favor del contratista, señor Narciso Segura, como así también solicita se le autorice a devolver los depósitos en garantía efectuados oportunamente;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de pintura realizados en la obra "Sala de Primeros Auxilios en Nuestra Señora de Talavera", emitida por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista, señor Narciso Segura.

Art. 2º.— Autorízase a DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a devolver al contratista de referencia los depósitos en garantía efectuados oportunamente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8449-E.

SALTA, Junio 10 de 1957.

Expediente Nº 1467/1957.

—VISTO la licitación pública efectuada de acuerdo a lo dispuesto por Decreto-Ley Nº 479/57; y

—CONSIDERANDO:

—Que entre las propuestas presentadas para adquirir la parte del Capital aportado por la

Provincia, en la Sociedad SALTASEDA, la más conveniente para los intereses del Fisco, resulta la segunda propuesta efectuada por el señor Cayetano Domini;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Adjudicase la parte del capital aportado por la Provincia de Salta a Saltaseda Sociedad Mixta, que asciende a \$ 430.000.— m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), al señor CAYETANO DOMINI, en la suma de \$ 439.388.— m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), con el seis por ciento de interés anual.

Art. 2º.— La Provincia de Salta cuyo aporte se efectuó en la forma como se especifica a continuación, toma a su cargo las siguientes deudas sociales: Provincia de Salta por \$ 140.000 m/n. (CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y Cárcel Penitenciaria de Salta por \$ 19.388.— (DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL).

Aporte de la Provincia:

1º Mediante Decreto Nº 12639 del 15/12/54, Orden de Pago Nº 156 — Gobierno, Intervención Nº 539/1954 se liquidó con imputación al Anexo D — Inciso I — Otros Gastos — Par-

tida Princ. a) 1 la suma de \$ 7.000.—

2º Mediante Decreto Nº 12794 del 23/12/54 — Orden de Pago Nº 162 — Gobierno, Intervención Nº 540/1954, se liquidó con la misma imputación arriba mencionada, la suma de " 423.000.—

Cuentas que toma a su cargo:

3º Préstamo efectuado mediante Decreto-Ley Nº 113 del 22/2/1956 — Orden de Pago Nº 25 — Economía, Intervención Nº 70/1956 se liquidó con imputación a VALORES A REINTEGRAR AL TESORO — Saltaseda — Cargo Reintegro la suma de " 20.000.—

4º Préstamos realizados por la Provincia — Directamente por la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, sin encuadrarse dentro de las disposiciones del artículo 34º de la Ley de Contabilidad Nº 941/48 " 120.000.—

5º Facturas de la Cárcel Penitenciaria de Salta que se las deben computar como las de un Acreedor común, pendientes de cancelación al día de la fecha, por un total de " 19.388.—

\$ 589.388.—

Art. 3º.— Apruébase el siguiente cuadro de amortizaciones e intereses:

año	amortización	Interés	cuota anual
1ro. 5%	21.969.40	25.045.11	47.014.51
2do. 10%	43.938.80	22.408.78	66.347.58
3ro. 10%	43.938.80	19.772.46	63.711.26
4to. 15%	65.908.20	15.917.96	81.726.16
5to. 20%	87.877.60	10.543.31	98.422.91
6to. 20%	87.877.60	5.272.65	93.150.25
7mo. 20%	87.877.60	—	87.877.60
	439.388.—	98.862.27	538.250.27

Art. 4º.— Fijanse los siguientes vencimientos Primera cuota de \$ 47.014.51 m/n. (CUARENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y UN CTVS. M/NACIONAL), el día treinta (30) de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho (1958); Segunda cuota de \$ 66.347.58 m/n. (SESENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CTVS. M/NACIONAL), el día treinta (30) de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959); Tercera cuota de \$ 63.711.26 m/n. (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON VEINTISEIS CTVS. M/NACIONAL), el día treinta (30) de Junio de mil novecientos sesenta (1960); Cuarta cuota de \$ 81.726.16 m/n. (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON DIECISEIS CTVS. M/NACIONAL) el día treinta (30) de Junio de mil novecientos sesenta y uno (1961); Quinta cuota, de \$ 98.422.91 m/n. (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y UN CTVS. M/NACIONAL), el día treinta (30) de Junio de mil novecientos sesenta y dos (1962); Sexta cuota, de \$ 93.150.25 m/n. (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON VEINTICINCO CTVS. M/NACIONAL), el día treinta (30) de Junio de mil novecientos sesenta y tres (1963); y Séptima cuota de \$ 87.877.60 m/n. (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CTVS. M/NACIONAL), el día treinta (30) de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

Art. 5º.— A los efectos de garantizar los derechos de la Provincia, establécense las siguientes condiciones complementarias de la operación:

- a) El señor Cayetano Domini entregará a la Provincia un pagaré firmado por cada una de las cuotas con los montos y vencimientos establecidos en el artículo anterior, a la orden del Gobierno de la Provincia de Salta los cuales serán depositados en Tesorería General, previa nota de ingreso por parte de la Contaduría General de la Provincia;
- b) Los pagos deberán efectuarse indeliblemente a su vencimiento, pudiendo la Provincia, a solicitud del señor Cayetano Domini o de quien lo sustituya en caso de muerte o incapacidad, considerar una espera de tres meses con un recargo del uno por ciento (1%) mensual, sobre la cuota. Vencido el término de espera la Provincia ejecutará la garantía.
- c) El señor Cayetano Domini deberá matricularse como Comerciante, y llevar la contabilidad del establecimiento en la forma prescripta por el Código de Comercio.
- d) Contaduría General de la Provincia tendrá facultades para inspeccionar, cuando lo crea conveniente, la contabilidad y la marcha de la Empresa. Si se verificara que no se cumple lo dispuesto por el punto c) del presente artículo, o se usen procedimientos que atenten contra la seguridad de su crédito, la Provincia podrá rescindir la adjudicación o ejecutar la garantía.
- e) El adjudicatario procederá dentro de los sesenta días de hacerse cargo a asegurar las instalaciones contra incendio, seguro éste que deberá renovarse anualmente hasta el total cumplimiento de la obligación, debiendo endosar la póliza a favor del Gobierno de la Provincia.

Art. 6º.— La garantía de la operación se establece de la siguiente forma:

- a) Prenda sobre los bienes que la Provincia aportara en oportunidad de la constitución de la Sociedad;
- b) Prenda sobre los bienes que aportó el señor Cayetano Domini a la fábrica Saltasada;
- c) Prenda sobre un grupo de maquinarias de propiedad del señor Cayetano Domini que se encuentran actualmente fuera de la fábrica y que reúnen las siguientes características: un grupo de ocho máquinas con atacabave, cepillo automático "San Carlos", fabricación brasileña, cuyo valor de costo declarado por el adjudicatario, asciende a \$ 120.000.— m/n. (CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) las cuales registran una prenda a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, por la suma de \$ 10.000.— m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 7º.— En caso de constituir el señor Cayetano Domini o quienes lo sustituyan, cualquier clase de Sociedad, con terceros, la garantía subsistirá hasta la total extinción de la deuda.

Art. 8º.— Esta adjudicación se considerará perfeccionada y el adjudicatario entrará en posesión de los bienes que comprenden la adjudicación en el momento de ser registrada y aprobada la garantía ofrecida en los registros pertinentes, y recabada la autorización o conformidad de los acreedores prendarios en primer término, si los hubiere, y una vez formalizado el contrato.

Art. 9º.— En el momento de estar cumplidos los requisitos formales se suscribirá con el adjudicatario un contrato que se sujetará a los términos del presente Decreto.

Art. 10.— Se impone como condición para mantener la adjudicación la explotación de la fábrica dentro del territorio de la Provincia de Salta, sin que sus elementos o maquinarias puedan ser trasladados a otra jurisdicción.

Art. 11.— En caso de que el adjudicatario cumpliere sus obligaciones antes de los términos establecidos en el artículo 4º, gozará de los descuentos de práctica.

Art. 12.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese a favor de su Tesorería General, la suma de \$ 139.388.— m/n. (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), valor éste que discriminado corresponde a los puntos 4º y 5º del artículo 2º del presente Decreto, esto es: \$ 120.000.— y \$ 19.388.—, respectivamente, debiendo imputarse esta erogación a la cuenta: "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO—Saltasada—Cargo Reintegro".

Art. 13.— Déjase debidamente establecido que el importe que se manda a liquidar precedentemente, será abonado directamente por la Tesorería General de la Provincia de la siguiente forma:

\$ 120.000.— (CIENTO VEINTE MIL PESOS M/NACIONAL) al Banco Provincial de Salta, en concepto de cancelación del Certificado de Obra N° 1 correspondiente a la obra "Talleres Cárcel Penitenciaria" emitido a favor del señor Félix Matuf y cedido por el mismo a la Institución Bancaria mencionada; y

\$ 19.388.— (DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/NACIONAL) a la C. Penitenciaria en concepto de cancelación de sus facturas varias por las determinaciones especificadas en las presentes actuaciones.

Art. 14.— Los pagos efectuados por el señor Cayetano Domini ingresarán a la cuenta: "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO—Saltasada—Cargo Reintegro", hasta la extinción de su saldo deudor y el remanente irá a cancelar parte del capital inicial aportado por la Provincia según decretos números 12.639 y 12.794, del 15 y 29/12/54, respectivamente, por un total de \$ 430.000.— (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL)

cuyo valor deberá acreditarse a la cuenta: "CALCULO DE RECURSOS AF— Ordinarios con Afectación Especial— Recursos Varios— Devoluciones Ejercicios Anteriores— Ejercicio año 1954".

Art. 15.— Por Escritura de Gobierno se formalizará el contrato expresado en el artículo 9º, y una vez efectuada la protocolización, se pondrá al señor CAYETANO DOMINI en posesión del establecimiento, por la parte que corresponde a la Provincia.

Art. 16.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:
MARIANO COLLARIAS
Oficial Mayor Ministro de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 8450—E.

SALTA, junio 11 de 1957.
Expd. N° 2233-1957.

VISTO este expediente en el que corre a fs. 13 una copia del acuerdo celebrado en la 16 de mayo ppto., entre la Provincia de Salta y el señor Francisco Zamier, referente a la explotación de los bosques fiscales en las fracciones 47, 48 y 49, cuyas adjudicaciones fueron declaradas caducas por Decreto N° 6955, de fecha 14 de marzo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde resolver la situación de las mencionadas fracciones, de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley N° 212/56 y del Decreto N° 6955/57 citado;

Que en consecuencia, se procedió a la celebración del convenio de referencia en el que se determina la forma en que la Provincia restituirá al señor Zamier el importe de las sumas depositadas por éste en pago de los lotes expresados cuyas adjudicaciones fueron declaradas caducas, como así también las condiciones en que se le concederá la explotación forestal de los mismos, ya que no existen inconvenientes para disponer esta medida, de conformidad al régimen establecido por este Gobierno y la acta celebrada con los socios del Centro de Obreros de Orán y Tartagal;

Que en el convenio suscripto con el señor Zamier, se ha llegado a un acuerdo en todo lo que se refiere a la situación de esas tierras fiscales, habiéndose contemplado convenientemente los intereses de la Provincia en las diversas cláusulas del mismo,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Acuerdo celebrado el día 16 de mayo del corriente año entre la provincia y el señor Francisco Zamier, sobre la explotación de los bosques fiscales en las fracciones 47, 48 y 49, del lote N° 3, Departamento de San Martín, que fuera protocolizado en la misma fecha por el señor Escribano de Gobierno, por escritura número sesenta y siete, y cuyo texto corre a fs. 1 a 3 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8451—E.

SALTA, 11 de junio de 1957.
Expte. N° 4718-A-956.

VISTO que en decreto N° 7918 de fecha 10 de mayo ppto., Orden de Pago N° 119, erróneamente se ha consignado el nombre de la repartición a la cual se imputa un crédito y se manda liquidar la suma de \$ 21.147.50,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el decreto N° 7918 de fecha 10 de mayo ppto., Orden de Pago N°

119, dejando establecido que el reconocimiento de crédito y liquidación dispuestas en los artículos 3º y 4º del mismo, lo son a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, y no como erróneamente se consignó.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8452—E.

SALTA, 11 de junio de 1957.

Expte. Nº 1975/57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 5, correspondiente a la obra "Iglesia de la Asunción y Salón de Actos", emitido a favor del contratista Roberto E. Pérez, por la suma de \$ 170.461.94 m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 5, de la obra "Iglesia de la Asunción y Salón de Actos", emitido por Dirección de Arquitectura a favor del contratista ROBERTO E. PÉREZ, por la suma de \$ 170.461.94 m/n. (Ciento setenta mil cuatrocientos sesenta y un pesos con 84/100 moneda nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección de Arquitectura, la suma \$ 170.461.94 m/n. (Ciento setenta mil cuatrocientos sesenta y un pesos con 84/100 moneda nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo 1º; con imputación al Anexo H, Inciso 1, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional III, Parcial 5, del Presupuesto vigente, Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional, Ejercicio 1957.

Art. 3º — En ocasión de hacer efectivo el importe liquidado por el artículo anterior, Contaduría General, por su Tesorería General, rendirá la suma de \$ 17.043.19 m/n. en concepto del 10% de garantía, valor que será acreditado a la cuenta "Fondos con Afectación Especial, Banco Provincial de Salta, Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8453—E.

SALTA, 11 de junio de 1957.

Expte. Nº 1559-57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se autorice el viaje en comisión a la vecina Ciudad de Tucumán, de los empleados de la misma, Salvador González y Roberto Pedraza;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el viaje en comisión a la vecina Ciudad de Tucumán, de los empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia, señores SALVADOR GONZALES y ROBERTO PEDRAZA, realizado entre los días 12 al 15 de abril p.p.d., a objeto de trasladar el material de obra adjudicado por decreto Nº 7001/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8454—E.

SALTA, 11 de junio de 1957.

Expte. Nº 1674/57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se autorice el viaje en comisión a la vecina Ciudad de Tucumán, de los empleados Salvador González y Angel Cruz;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el viaje en comisión a la vecina Ciudad de Tucumán, de los empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia, señores SALVADOR GONZALEZ y ANGEL CRUZ, efectuado desde el 17 al 19 de mayo p.p.d., a fin de que procedan al transporte de materiales sanitarios adquiridos oportunamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8455—E.

SALTA, 11 de junio de 1957.

Expte. 1752-57.

VISTO este expediente en el que corre agendada para su liquidación y pago planilla de haberes en concepto de salarios por enfermedad, correspondientes al empleado jornalizado de la ex-Dirección de la Vivienda, y Obras Públicas, don Abdón Serrano, durante 26 días del año 1956, que ascienden a la suma de \$ 1.121.25;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informa Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la planilla de haberes en concepto de salarios por enfermedad, correspondientes al empleado jornalizado de la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, don ABDÓN SERRANO, durante 26 días del año 1956, que ascienden a la suma de \$ 1.121.25.

Art. 2º — Reconócese un crédito por el concepto expresado precedentemente, a favor de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 1.121.25 (UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.121.25 (UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe haga efectivo a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, "PAGO DEUDA ATRASADA DE OBRAS PUBLICAS" de la Ley de Presupuesto vigente, Plan de Obras atendido con recursos provinciales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8456—E.

SALTA, 11 de junio de 1957.

Expte. Nº 4733-E-956.

VISTO que Contaduría General solicita se deje sin efecto el decreto Nº 5316, Orden de Pago Nº 383, del 21 de noviembre de 1956, debido a la equivocada imputación del gasto suministrada por dicha Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que según este nuevo informe de Contaduría General corresponde aprobar las planillas de intereses por mora en el pago de certificados emitidas por Administración de Vialidad de Salta, a favor del contratista Victorio Binda, por la suma de \$ 54.807.33, y el reconocimiento de un crédito por este importe;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 5316 de fecha 21 de noviembre de 1956, Orden de Pago Nº 383.

Art. 2º — Apruébase las planillas de intereses por mora en la liquidación de certificados pendientes de pago, correspondientes a la obra "Pavimentación Ciudad de Salta", emitidas por Administración de Vialidad de Salta a favor del Contratista Victorio Binda, por la suma de \$ 54.807.33.

Art. 3º — Reconócese un crédito a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, por la suma de \$ 54.807.33 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las planillas de intereses aprobadas por el artículo anterior.

Art. 4º — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su liquidación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8457—E.

SALTA, 11 de junio de 1957.

Expte. Nº 1979-1957.

VISTO las actuaciones labradas por la Dirección de Arquitectura de la Provincia y la certificación expedida por el Distrito Militar Nº 63 a fs. 2;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase autorizada, a partir del día 18 de enero del corriente año, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, y de conformidad a las disposiciones vigentes, la licencia por servicio militar que viene gozando el empleado de la Dirección de Arquitectura de la Provincia (Personal transitorio a jornal), don OSCAR ABRAHAM ROMANO quien se encuadra comprendido en el artículo 26 de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8458—E.

SALTA, 11 de junio de 1957.

Expte. Nº 1976/57.

VISTO que Dirección de Arquitectura eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 3 "Parcial" de la obra "Pabellón maternal Teresa Cruz de Lardies" emitido a favor del contratista M. Marcelo Sotil, por la suma de \$ 33.712.07 m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 3 "Parcial" de la obra "Pabellón maternal Teresa Cruz de Lardies", emitido a favor del con-

tratista M. Marcell Soto por Dirección de Arquitectura de la Provincia, por la suma de \$ 33.712.97 mjn. (Treinta y tres mil setecientos doce pesos con 97/100 moneda nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 33.712.97 mjn. (Treinta y tres mil setecientos doce pesos con 97/100 moneda nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 8, del presupuesto en vigencia, Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional.

Art. 3º — En ocasión de hacerse efectivo el importe liquidado por el artículo anterior, Contaduría General, por su Tesorería General, liquidará la suma de \$ 3.371.29 en concepto del 10% de garantía, valor que acreditará a la cuenta "Fondos con afectación especial, Banco Provincial de Salta, Depósitos en garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8459—E.

SALTA, 11 de junio de 1957.
Expte. Nº 1978-57.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificados Nros. 2 y 3, finales de la obra "Sucursal Banco Provincial de Rosario de Lerma" (trabajos de pintura), emitidos por la misma a favor del contratista Néstor García, por las sumas de \$ 3.000.— y \$ 2.145. respectivamente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los Certificados Nros. 2 y 3, finales, de trabajos de pintura correspondientes a la obra "Sucursal Banco Provincial de Rosario de Lerma", emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Néstor García, por las sumas de \$ 3.000.— y \$ 2.145.—, respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma total de \$ 5.145.— (CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe de los certificados aprobados por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo III, Título 9, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 1, del Presupuesto vigente, Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 3º — En ocasión de hacerse efectivo el importe liquidado por el artículo anterior, Contaduría General por su Tesorería General, liquidará la suma de \$ 514.50, en concepto del 10% de garantía, que acreditará a la cuenta "Fondos con afectación especial, Banco Provincial de Salta, Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8460—E.

SALTA, 11 de junio de 1957.
Expte. Nº 1999-57.

VISTO este expediente por el cual los señores Abel Ortiz y Hernán R. Lozano solicitan el

reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad "La Merced de El Encón", catastro Nº 385, ubicada en La Silla, Departamento de Rosario de Lerma con una superficie bajo riego de 233 Has. 6003 m2. y 55 Has. 40000 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 602 dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 29 de junio de 1955, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,
El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al recurrente demandado "La Merced de El Encón", catastro Nº 385, ubicada en La Silla, Departamento de Rosario de Lerma, de propiedad de los señores Abel Ortiz y Hernán R. Lozano, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, y temporal-eventual, una superficie de doscientos treinta y tres hectáreas, seis mil metros cuadrados y cincuenta y cinco hectáreas, cuatro mil metros cuadrados, con un caudal de ciento veinte y cinco litros, veinte centilitros por segundo y cuarenta y un litros, cincuenta y cinco centilitros por segundo respectivamente, a derivar del Río Ajenales por la acequia La Merced. En época de estiaje, la propiedad de referencia, tendrá derecho a las 2/13 avas partes del caudal del Río Arenales, con un turno de doscientas ochenta y cinco horas mensuales.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tener los años definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente expediente, las cantidades concedidas quedan sujetas a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — Las concesiones reconocidas son con las reservas previstas en los artículos 17º y 232º del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8461—E.

SALTA, Junio 11 de 1957.
Expte. Nº 2126—57.

(Orden de Pago Nº 157.)

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva planillas de inversiones realizadas por obras públicas durante el período comprendido entre el 1/1/57 al 30/4/57, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondos de recuperación Económica Nacional	\$ 1.588.265.46
Fondos de Ayuda Federal ..	931.423.72
Fondos Provinciales	133.975.91

Solicitando se emita orden de pago que corresponda, a fin de proceder a su liquidación; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese a favor de Administración de Vialidad de Salta, la suma de \$ 2.653.665.09 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos con 09/00 Moneda Nacional), total de los importes discriminados precedentemente, a los fines de su cancelación; y con cargo de rendir cuenta, con imputación a las partidas consignadas en la planilla que corre a fs. 5, y que forma parte de este decreto, confeccionada por la Sección Contabilidad de Imputaciones de Contaduría General.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8462—E.

SALTA, Junio 11 de 1957.
Expte. Nº 2200—57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva planilla de inversión de fondos de origen provincial y nacional para obras públicas correspondientes al mes de abril del año en curso, que asciende a la suma total de \$ 1.061.288.64, solicitando se emita orden de pago "para contabilidad", a fin de proceder a su contabilización;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 1.061.288.64 (Un Millón Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos con 64/00 Moneda Nacional), invertida en la ejecución del plan de obras públicas atendido con recursos provinciales y nacionales, para su contabilización y con cargo de rendir cuenta, con imputación a las partidas que se detallan en la planilla que corre a fs. 4, confeccionada por la Sección Imputaciones de Contaduría General, que forma parte de este decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8463—E.

SALTA, Junio 11 de 1957.
Expte. Nº 1268—57.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago planillas de liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra "Balneario Municipal", emitidas a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por la suma de \$ 12.637.88;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las planillas de intereses por mora en el pago de certificados de la obra "Balneario Municipal", emitidas por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por la suma de \$ 12.637.88.

Art. 2º — Reconócese a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., un crédito de \$ 12.637.88 (Doce Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos con 88/00 Moneda Nacional), importe de las planillas de intereses aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.637.88 (Doce Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos con 88/00 Moneda Nacional), para que con la misma haga efectiva a su beneficiario el importe del crédito reconocido por el Art. 2º, con im-

— Fondos Nacionales — Aporte Federal al Cargo de Reembolso — Año 1957".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8464—E.

SALTA, Junio 11 de 1957.

Expte. Nº 4456—V—956.

VISTO este expediente en el que corren agregadas para su liquidación y pago planillas de sueldos correspondientes a la licencia por enfermedad del empleado de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Luis Martínez, desde el 19 de enero de 1955 hasta el 4 de febrero de 1957, que ascienden a un total de \$ 24.610,20; y

CONSIDERANDO:

Que por los haberes pertenecientes a los años 1955 y 1956, que suman \$ 23.377,20, debe dispónese su reconocimiento de crédito por tener a ejercicios vencidos y ya cerrados, que le hacen concurrentes de las sanciones previstas en el Art. 63º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébense las planillas de sueldos confeccionadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del empleado de la misma, don Luis Martínez, correspondientes a los haberes devengados durante el período comprendido entre el 19 de enero de 1955 al 4 de febrero de 1957, que ascienden a \$ 24.619,20

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor del empleado de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Luis Martínez, por la suma de \$ 23.377,20, importe de los haberes correspondientes a los ejercicios 1955 y 1956.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 24.619,20 (Veinticuatro Mil Seiscientos Diecinueve Pesos con 20/100 Moneda Nacional), para que con dicho importe abone las planillas de sueldos aprobadas por el artículo 1º, con imputación al Capítulo I— Título I— Subtítulo A— Rubro Funcional 11, § 1.242.— y Para Pago Clusda Atrasada para Obras Públicas — \$ 23.377,20.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas.

DECRETO Nº 8465—E.

SALTA, Junio 11 de 1957.

Expte. Nº 1642—57.

VISTO este expediente al que corre agregada factura por la suma de \$ 38.400.—, a favor del señor Vicente Falzone, en concepto de provisión de 800 m3. de arena para la obra 4º y 5º grupos del Barrio Ferroviario, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el desconocimiento de las funciones por parte del Director Técnico de la obra, Arq. Gianforte Marcuzzi, ha creado la situación planteada en el expediente del rubro, donde consta que se ha provisto en forma directa y sin los recaudos de la Ley de Contabilidad, el mencionado material;

Que los representantes de la Comisión Vecinal del mencionado barrio, señores Florencio René Barretoni, Sixto Galván y Héctor Tirado, rubrican de conformidad la factura presentada por los referidos materiales;

Que siendo preinsistente los propietarios del Barrio Ferroviario los que han recibido el beneficio del material incorporado y los que en definitiva pagarán el costo del mismo;

Que no puede el proveedor perjudicarse en la suma reclamada ya que obró de buena fe y, en consecuencia, corresponde reconocer el importe de la factura presentada;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el gasto de \$ 38.400.— (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional), efectuado por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del señor Vicente Falzone, para la provisión de arena con destino a la obra 4º y 5º grupos del Barrio Ferroviario de esta Ciudad.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 38.400.— (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional), a favor del señor Vicente Falzone, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquidase a favor del señor Vicente Falzone, la suma de \$ 38.400.— m/n. (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior con imputación al Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Obra Nº 9 del Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos provinciales.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8466—A.

SALTA, Junio 11 de 1957.

VISTO la vacante existente por renuncia del Dr. Manuel López Sanabria, al cargo de Asesor Letrado del Ministerio del rubro, atento a las necesidades de servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designare, con carácter interino, Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, al Dr. Oscar Raúl Pandolfi —L. E. Nº 4.168.214— D. M. de Buenos Aires, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Páncial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretario de O. Públicas

DECRETO Nº 8467—E.

SALTA, Junio 11 de 1957.

Expte. Nº 2231—1957.

VISTO que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la designación de una persona que, con especialidad contable sea empleada dependiente del Consejo de Fomento Ganadero, creado por Decreto-Ley Nº 425 del 20 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que bajo todo punto de vista se hace necesario proveer en el sentido indicado, ya que las múltiples y complejas tareas del mencionado organismo requieren la atención permanente

de los asuntos de su competencia, a fin de hacer efectivas las franquicias del Decreto-Ley mencionado que declara de interés provincial el fomento, desarrollo y consolidación de la explotación ganadera local, arbitrándose para ello los fondos necesarios dentro de las posibilidades estatales;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar Administrativo y Contable del Consejo de Fomento Ganadero resuelto por Decreto Ley Nº 425 del 20—III—57 a la Contadora Pública señora Inés Maragliano de Basso, L. C. Nº 1.099.143, con una asignación mensual de Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500 m/n.).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Fondo de Fomento Ganadero— Decreto-Ley Nº 425 del 20 de marzo del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLLARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8468—G.

SALTA, Junio 11 de 1957.

Por ser el día 13 del corriente el 187 aniversario del Natalicio del Brigadier General Don Juan Antonio Alvarez de Arenales; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno recordar la memoria de los próceres ilustres, que como el General Alvarez de Arenales, supieron dedicar su vida para lograr la independencia de nuestros pueblos;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Conmemórase el día 13 del actual, el 187 Aniversario del Natalicio del Brigadier General Don Juan Antonio Alvarez de Arenales, acto con el que el Gobierno se anticipa y adhiere a la "Semana de Salta" y demás fechas históricas que en ella se conmemoran.

Art. 2º — Deposítase una ofrenda floral, como homenaje del Gobierno de la Intervención Federal, al pie del monumento que perpetúa la memoria del Prócer en la Plaza 9 de Julio, el día 13 del corriente a horas 11.

Art. 3º — Invítase al Comandante de la 5ª División de Ejército, a adherirse al homenaje que se tributa al Brigadier General Don Juan Antonio Alvarez de Arenales.

Art. 4º — Invítase al personal de la Escuela Nacional Nº 1 "Brigadier General Don Juan Antonio Alvarez de Arenales" de esta ciudad, a concurrir a los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 5º — Queda especialmente invitado el pueblo a concurrir al acto que se conmemora.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. E. L. Pública

DECRETO Nº 8469—A.

SALTA, Junio 11 de 1957.

Expte. Nº 23.865/57.

VISTO la Resolución Nº 5696 de fecha 31 de mayo p.p.d., dictada por el Ministerio del rubro, mediante la cual se autoriza y se aprueba el Concurso de Precios Nº 94 realizado por la Oficina de Compras para la provisión de

350 bolsas de gammexane con destino a la Erigada de Profilaxis de la Peste; y atento a los informes producidos por la Dirección de Administración del Ministerio del epigrafe y la Contaduría General de la Provincia a fs. 13,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la firma comercial "Ofiteca" la provisión de 350 bolsas de gaminaxane de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 12 del presente expediente, con destino a la Brigada de Profilaxis de la Peste, de pendiente de la Dirección de Medicina Sanitaria, cuyo Concurso de Precios fuera autorizado y aprobado por Resolución Ministerial Nº 5696 de fecha 31 de mayo último y que asciende a

la suma total de Treinta y Seis Mil Novecientos Veinticinco Pesos M[Nacional \$ 36.925 m/n.].

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 2— Decreto-Ley Nº 129 "Campana contra la Poliomielitis".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas**

**DECRETO Nº 8470—A.
SALTA, Junio 11 de 1957.
Expte. Nº 596[D/57 (Nº 1386]56 agreg. al Nº 1869]52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).**

VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 195 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reconociendo servicios prestados a la Provincia por don Martín Dreer para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado;

Atento a los cómputos e informes de fojas 18 y vuelta; a lo establecido en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316]46, en artículos 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041]49 y en artículos 19 a 21 del Decreto Ley 77]56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 22,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 195 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 del mes de mayo ppdo., cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316]46, Tres (3) Años de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Martín Dreer, Mat. Ind. Nº 3.982.847, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

"Art. 2º — Formular cargos al señor Martín Dreer y al patronal por las sumas de \$ 7.311.43 m/n. (Siete Mil Trescientos Ocho Pesos con Cuarenta y Tres Centavos Moneda Nacional), y \$ 4.573.43 m/n. (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos con Cuarenta y Tres Centavos Moneda Nacional), respectivamente, en

concepto de aportes no realizados oportunamente sin que existiera disposición legal que los eximiera; cargo que el interesado deberá ingresar ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, debiendo reclamarse la parte que correspondiera al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

"Art. 3º — Establecer en \$ 21.985.80 m/n. (Veintiun Mil Novecientos Ocho y Cinco Pesos con Ocho y Cinco Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida, a la Caja Nacional de

Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y cargos formulados por aplicación del Decreto Ley Nº 77]56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:
**PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas**

**DECRETO Nº 8471—A.
SALTA, Junio 12 de 1957.**

Expte. Nº 386[L/57 (Nº 5409 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 196 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, declarando computables servicios prestados a la Policía de la Provincia por Don Esteban de Jesús Lencina para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal ferroviario;

Atento a que las deficiencias de nombre observadas no inducen a error sobre la identidad del peticionante; al cómputo, cargos e informes de fojas 32 y vuelta; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316]46 y en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041]49, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 36,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 196 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 de mayo pasado cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316]46, Siete (7) Años, Cinco (5) Meses y Veintitres (23) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Esteban de Jesús Lencina, Mat. Ind. Nº 3.976.107, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario.

"Art. 2º — Establecer en \$ 12.335.78 m/n. (Doce Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos con Setenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en concepto de aportes de afiliado y patronal, en razón de que el importe de los mismos excede al monto del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316]46 y artículo 5º de la Ley 1041 (Convenio de Reciprocidad)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE**

Es Copia:
**ANDRES MENDEIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública**

**DECRETO Nº 8472—A.
SALTA, Junio 12 de 1957.**

Expte. Nº 421[C]57 (Nº 2856]57 agreg. al Nº 1168]46 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 214 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la pensión solicitada por doña María Stella Barberis de Casale, en su carácter de viuda del jubilado don José Héctor Aquiles Casale; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran probados al fallecimiento del causante ocurrido el 26 de marzo de 1957, y el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante;

Atento a lo dispuesto en artículos 55 inc. a), 56, 57, 63, 68 y 89 del Decreto Ley 77]56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 10,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 214 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la

Provincia, de fecha 22 de mayo pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar a la señora María Stella Barberis de Casale, Libreta Cívica Nº 9.464.796 el beneficio de pensión que establece el artículo 55 del Decreto Ley 77]56, en su carácter de cónyuge superviviente del jubilado fallecido, don José Héctor Aquiles Casale, con un haber de pensión mensual de \$ 637.73 m/n. (Seiscientos Treinta y Siete Pesos con Setenta y Tres Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:
**ANDRES MENDEIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública**

**DECRETO Nº 8473—A.
SALTA, Junio 12 de 1957.
Expte. Nº 24.265]57.**

VISTO este expediente en el que la Dirección de Medicina Asistencial solicita la provisión de medicamentos con destino al Hospital del "Señor del Milagro" y Farmacia de la Asistencia Pública; atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos, de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 1 y 2 del presente expediente y por un total aproximado de Trescientos Diez Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos Moneda Nacional (\$ 310.877.50 m/n.), con destino al Hospital del "Señor del Milagro" y Farmacia de la Asistencia Pública.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 29— Orden de Pago Nº 21— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE**

Es Copia:
**ANDRES MENDEIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública**

**DECRETO Nº 8474—A.
SALTA, Junio 12 de 1957.**

Expte. Nº 394[F]57 (Nº 1318]57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 270]57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la jubilación solicitada por don Damián Flores; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado que el 31 de mayo pasado fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 71 años, 8 meses y 4 días de edad y 11 años, 5 meses y 8 días de servicios;

Que el dictamen del Servicio de Reconocimientos Médicos acredita a fojas 7 la incapacidad física, absoluta y definitiva del solicitante, motivada por causas ajenas al servicio, que lo imposibilita en forma total y permanente para el desempeño de funciones públicas compatible con su jerarquía adquirida;

Por ello y atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informe de fojas 7 a 12; a lo dispuesto en artículos 18 a 20, 31 inc. a), 62, 34, 45 a 48, 88 y 89 del Decreto Ley 77]56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 16,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 200 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-

vincia, de fecha 9 de mayo pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Damián Flores en la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante Un (1) Año, Cinco (5) Meses y Veintiseis (26) Días, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal por las sumas de \$ 160.70 m/n. (Ciento Sesenta Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional), respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56, cargo que el interesado deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

"Art. 2º — Acordar al Auxiliar 5º de la Municipalidad de la ciudad de Salta, don Damián Flores, Mat. Ind. Nº 3.933.294, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31 inc. a) del Decreto Ley Nº 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 254.69 m/n. (Dochientos Cincuenta y Cuatro Pesos con Sesenta y Nueve Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Dochientos Pesos Moneda Nacional), establecida por el artículo 34 apartado 2) del Decreto Ley mencionado, debiendo reajustarse por imposición del apartado 4) de dicho artículo en la suma de \$ 700.— m/n. (Setecientos Pesos Moneda Nacional)".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

DECRETO Nº 8475-A.
SALTA, Junio 12 de 1957.
Expte. Nº 24.732/57.

VISTO este expediente, en el cual la firma Cader S. R. L., de esta ciudad, presenta las facturas correspondientes a la provisión de repuestos con destino al automóvil marca "Chevrolet" —chapa Nº 2892— afectado a la Subsecretaría de Salud Pública; atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro y por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional (\$ 8.432.90 m/n.), efectuado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en la adquisición de repuestos para el automóvil "Chevrolet" —chapa Nº 2892— afectado a la Subsecretaría de Salud Pública; debiendo la Habilitación de Pagos del citado Departamento, liquidar a favor de la firma Cader S. R. L., de esta ciudad, la suma de Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional (\$ 8.432.90 m/n.), en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas al presente expediente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 13— Otros Gastos— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8476-A.
SALTA, Junio 12 de 1957.
Expediente Nº 24.688/57 (2).

—VISTO en este expediente la nota interpuesta por el Dr. Elio Alderete, solicitando licencia extraordinaria, mientras se desempeña como Interventor de la Municipalidad de la Capital; y atento a lo informado por la Dirección

de Medicina y Asistencial y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al Oficial 7º —Jefe de Servicio del Hospital del "Señor del Milagro"— Dr. ELIO ALDERETE —L. E. Nº 3.919.532— con anterioridad al 1º de Mayo del año en curso, y mientras el nombrado desempeñe el cargo de Interventor de la Municipalidad de la Capital, en virtud de encontrarse comprendido en el Art. 27 de la Ley 1832.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8477-A.
SALTA, Junio 12 de 1957.
Expediente Nº 24.637/57.

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Medicina Asistencial propone la designación de la señora Yubiza Radich de Azcarate para el cargo de Auxiliar Principal —Transfusionista— del Hospital "Ntra. Señora del Rosario" de la localidad de Cafayate, que hasta el 31 de Marzo del año en curso revistaba, entre el personal titular de Tesorería General de la Provincia adscripta al Hospital mencionado; y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase, con anterioridad al 1º de Abril del año en curso, Auxiliar Principal —Transfusionista— del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, a la señora YUBIZA RADICH DE AZCARATE — L. C. Nº 9.465.871— en cargo creado en el Decreto Ley de Presupuesto en vigor; debiendo imputarse los haberes correspondientes al Anexo E— Inciso 2— (Servicio Médico de Campaña) Ítem 1— Principal a) 1— Parcial 1 del citado Presupuesto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8478-A.
SALTA, Junio 12 de 1957.

—VISTO la vacante producida por renuncia del Sr. Pedro Adolfo Saldaño, al cargo de Jefe de Sección de la Dirección Provincial del Trabajo y siendo necesario designar reemplazante.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase con anterioridad al día 20 de Mayo del año en curso, al Sr. ANDRES RODOLFO VILLALBA —L. E. Nº 4.453.230— Jefe de Sección de la Dirección Provincial del Trabajo, quien tendrá a su cargo todo lo relacionado con la Protección al Aborígen de acuerdo a las funciones que se establecen en el Decreto Nº 6887, de fecha 12 de Marzo del año en curso.

Art. 2º.— El Sr. Andrés Rodolfo Villalba percibirá una remuneración mensual de \$ 2.000.— m/n., asignada al cargo de Jefe de Sección de la Dirección Provincial del Trabajo, por Decreto Nº 6959 de fecha 13 de Marzo del año en curso, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8479-A.
SALTA, Junio 12 de 1957.
Expediente Nº 402/A 57 y 333/C/57 (Nº 2296/54 y 13157, agudados a los Nros. 653/50 y 632/51 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia.
—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 839/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que acuerda la pensión solicitada por doña Amara Correa de Aibar, para lo cual deja sin efecto la Resolución Nº 229/J—1951 que la denegó con anterioridad y solicita el Poder Ejecutivo la anulación del Decreto Nº 6636/51 que la aprobará, y

—CONSIDERANDO:

—Que el presente beneficio fué solicitado por la señora de Aibar el 5 de Mayo de 1950, en su carácter de madre viuda de la señorita Amara Isabel Aibar, quien falleció el 27 de Marzo de 1950 con tiempos de edad y de servicios suficientes para obtener jubilación ordinaria anticipada; pero la pensión fué denegada por Resolución Nº 229—J—1951 aprobada por Decreto Nº 6636 de fecha 11 de Mayo de 1951, en razón de que por gozar de una jubilación se consideró que no llenaba el requisito de carencia de otro sostén que para tener derecho al beneficio exige el artículo 57 inciso 7) de la Ley 774,

—Que con posterioridad se presenta la señora de Aibar solicitando reconsideración y la Caja de Jubilaciones, previo un estudio de la situación económica-legal de la peticionante y con dictamen de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia sobre las variaciones del costo de la vida y del señor Asesor Letrado de aquella repartición, resuelve dejar sin efecto la citada resolución y otorgar en cambio la pensión solicitada, por considerar insuficientes los recursos con que cuenta la interesada,

—Por ello y atento a los cargos, cuadros jubilatorios y de pensión de fojas 9/54 a 11/56, al informe de la División de Estadística a fojas 4/49 y 5/50 al dictamen del Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 3/68 y a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a fojas 7/52 y 8/53,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 869 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de Diciembre de 1956, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— DEJAR sin efecto la Resolución Nº 229/J/1951, solicitando al Poder Ejecutivo la anulación del Decreto Nº 6636/51 aprobatorio de la misma".

"Art. 2º.— ACEPTAR que la señora AMARA CORREA DE AIBAR reintegre a esta Caja, el subsidio acordado a la misma mediante Resolución Nº 342/J/51, cuyo monto con más los intereses correspondientes alcanza a la suma de \$ 9.704.45 m/n. (NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CTVS. MONEDA NACIONAL); de una sola vez en oportunidad del cobro de sus haberes de pensión".

"Art. 3º.— ACORDAR a la señora AMARA CORREA DE AIBAR, pensión en su carácter de madre de la ex-afiliada fallecida, en condiciones de jubilarse, señorita Amara Isabel Ai-

bar; de conformidad a las disposiciones del artículo 55 inc. f) del Decreto Ley 77/56 con un haber mensual de \$ 504.55 m/n. (QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento de la causante, reajustándose el mismo a partir del 1º de Febrero del año en curso por imposición del art. 34 apartado 4º) del citado Decreto Ley

77]56, en la suma de \$ 525.— m/n. (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDAS NACIONALES)."

Art. 2º.— Derógase el Decreto N° 6636, de fecha 11 de Mayo de 1951.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8480-A.

SALTA, Junio 12 de 1957.

—VISTA la renuncia presentada por el Dr. Manuel López Sanabria al cargo de Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y dado su carácter de irrevocable,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Créptase la renuncia presentada por el doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA al cargo de Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, dándose las gracias por los servicios y labores prestados.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8481-A.

SALTA, Junio 12 de 1957.

Expedientes Nros. 23.549]56, 23.549]57 (2), 24.343]57, 24.129]57, 24.256]57, 24.317]57, 24.128]57 y 23.988]57 (2).

—VISTO estos expedientes, atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA CLAUDIA CARANTIN C. I. N° 377.939, como Auxiliar 3º —Auxiliar Fichero de la Asistencia Pública, desde el 2 de Enero al 14 de Febrero del corriente año, mientras el titular de dicho cargo señor Martín Tastaca se encontraba con licencia reglamentaria. (Exptes. N°s. 23.549]56 y 23.549]57 (2)).

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE HERRERA, L. E. N° 3.952.933, como Oficial Mayor —Médico de Guardia— de la Asistencia Pública, por el término de siete (7) días, desde el 22 de Marzo del corriente año, en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Juan Pablo Rosa Guíñez que se encontraba en uso de licencia por enfermedad. — (Expediente N° 24.343]57).

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE HERRERA, L. E. N° 3.952.933, como Oficial Mayor —Médico de Guardia de la Asistencia Pública— los días 23 y 24 de Febrero del año en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Angel Marinero que se encontraba en uso de licencia por enfermedad. — (Expte. N° 24.129]57).

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. ALBERTO MANUEL ABDO, L. E. N° 3.910.127, como Oficial Mayor —Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro— desde el 11 de Febrero hasta el 1º de Marzo del corriente año, en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Pascual Asensio que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. — (Expediente N° 24.256]57).

Art. 5º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. ELIAS YAZLE, L. E. N° 3.905.133, como Oficial Mayor —Médico de Guardia de la Asistencia Pública, por un (1) día de guardia (15 de Marzo del año en curso), en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Ranea que se encontraba en gira a la localidad de Cafayate. (Expte. N° 24.317]57).

Art. 6º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. DOMINGO COSTANZO; L. E. N° 3.905.150, como Oficial Mayor —Médico de Guardia de la Asistencia Pública— el día 22 de Febrero del corriente año, en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Elias Yazle que se encontraba en uso de licencia por enfermedad. — (Expte. N° 24.128]57).

Art. 7º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE HERRERA, L. E. N° 3.952.933, como Oficial Mayor —Médico de Guardia— de la Asistencia Pública, desde el 1º al 28 de Febrero del corriente año, en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Domingo Costanzo, que pasó a desempeñarse en el Servicio del Pabellón T del Hospital del Señor del Milagro. — (Expediente N° 23.988]57 (2)).

Art. 8º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Marzo de 1956.

Art. 9º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8482-A.

SALTA, Junio 12 de 1957.

—VISTO el Concurso realizado por el Instituto Provincial de Seguros para la provisión del cargo de Jefe del Servicio Médico Asistencial de ese Instituto y habiendo resultado ganador por su mayor puntaje, al Dr. Jorge San Miguel de conformidad a lo informado por el señor Interventor de la citada repartición,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase Oficial 3º —Jefe del Servicio Médico Asistencial del Instituto Provincial de Seguros, al Dr. JORGE SAN MIGUEL —L. E. N° 162.682, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 8483-A.

SALTA, Junio 12 de 1957.

Expediente N° 361]C]57 (N° 22]56 agreg. al N° 1234]57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución N° 180 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la jubilación solicitada por Don Ernesto Calderón; y

—CONSIDERANDO:

—Que se encuentra probado que el 22 de Octubre de 1953, fecha de su cesantía, el peticionante contaba 48 años, 10 meses y 27 días de edad y 29 años, y 29 días de servicios;

—Atento al cuadro jubilatorio é informe de fojas 12 a 14 y vuelta; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto-Ley Nacional 9316]46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 104]49 y en artículos 30, 34, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77]56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 19,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Aplíquese la Resolución N° 180 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de Abril pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— ACEPTAR que el señor ERNESTO CALDERON abone a esta Caja de una sola

vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio, las sumas que se detallan a continuación en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316]46, formulados por las Cajas que se enumeran:

"CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA.
\$ 1.570.06 m/n. (Un mil quinientos setenta pesos con seis centavos moneda nacional).

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES.
\$ 861.31 m/n. (Ochocientos sesenta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional).

"Art. 2º.— ACORDAR al ex-Auxiliar Mayor de la Dirección General de Rentas, señor ERNESTO CALDERON, Mat. Ind. N° 0.207.997 el beneficio de una jubilación por cesantía de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77]56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 524.03

moneda nacional (QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de su presentación (art. 85 Dto. Ley 77]56) con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) establecida por el artículo 34, apartado 2) del mencionado Decreto Ley.

"Art. 3º.— REQUERIR los importes que a continuación se consignan, a las siguientes Cajas:

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA.
\$ 4.359.11 m/n. (Cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos con once centavos moneda nacional) por cargo art. 20 Dto. Ley Nacional N° 9316]46.

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES.
\$ 2.431.09 m/n. (Dos mil cuatrocientos treinta y un pesos con nueve centavos moneda nacional) por cargo art. 20 Dto. Ley Nacional 9316]46".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y S. F.

DECRETO N° 8484—E.

SALTA, 12 de junio de 1957.

Expte. N° 2363-1957.

VISTO estas actuaciones por las que la Administración General de Aguas de Salta eleva al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la resolución de fecha 5 de junio en curso, por la que resuelve "mantener el horario establecido para la repartición de 7 a 13, en mérito al resultado de la encuesta realizada y por intermedio de la Oficina de Personal y Liquidaciones y que da cuenta la documentación agregada al expediente del rubro"; y

CONSIDERANDO:

Que tal proceder importa por parte del Administrador General de Aguas una desobediencia de carácter grave a la Resolución Ministerial N° 196 de fecha 10 de mayo de 1957 por la que se uniformaba el horario de 8 a 14 hs. tanto en las reparticiones centralizadas como descentralizadas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Que tal temperamento no se puede tolerar por cuanto las autoridades de cada repartición deben dar cumplimiento estricto a las

resoluciones y decretos emanados de la superioridad sin ponerlos a consulta previa del personal ya que ninguna disposición legal ni administrativa autoriza la adopción de tal proceder;

Que a fs. 8 del expediente de referencia se puede leer este párrafo "de 98 empleados en servicio en esta Central, 77 optaron por el horario de 7 a 13, 2 por el de 7,30 a 13,30 y un empleado de 8 a 14. Omitieron "VOTAR" 18 empleados por encontrarse algunos en uso de licencia, otros en comisión y enfermos";

Que bien podía la Administración General de Aguas de Salta haber solicitado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la reconsideración de la resolución N° 196 y no consultar a los empleados sobre si conviene o no mantener el horario de 7 a 13 horas;

Que por otra parte, el procedimiento aludido adoptado por el señor Administrador en la emergencia, acredita por sí sólo la falta de conciencia del Ingeniero Fernández para afrontar las responsabilidades que el cargo requiere;

Por todo ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase cesante al Ingeniero HIPOLITO FERNANDEZ, como Administrador General de Aguas de Salta.

Art. 2° — Administración General de Aguas de Salta deberá dar cumplimiento al horario establecido en la Resolución Ministerial N° 196 que establece el de 8 a 14 horas para invierno, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 9683 del 31 de marzo de 1954, so pena de quedar exonerado cuanto funcionario o empleado no de cumplimiento al mismo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
Mariano Goll Arias
Oficial Mayor del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 8485—E.

SALTA, 12 de junio de 1957.

Expte. N° 1977/57.

VISTO que Dirección de Arquitectura eleva para su aprobación y pago Certificado N° 1, de trabajos de construcción de pozos negros en el barrio obrero de la ciudad de Metán, emitido a favor del contratista Gilberto De Lisa, por la suma de \$ 75.950.— m/n;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 1, de trabajos de construcción de pozos negros en el barrio obrero de la ciudad de Metán, emitido por Dirección de Arquitectura a favor del contratista GILBERTO DE LISA, por la suma de \$ 75.950.— m/n. (Setenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 75.950.— (Setenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo 1°, con imputación al Anexo H. Inciso I. Capítulo 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 2, del Presupuesto vigente, Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 3° — Contaduría General, por su Tesorería General, retendr; en ocasión de hacer efectivo el importe liquidado precedentemente, la suma de \$ 7.595.— en concepto del 10% de garantía, valor que será acreditado a la cuenta

con afectación especial, Banco Provincial de Salta, Depósitos en garantía".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

LICITACIONES PUBLICAS

N° 15732 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES — DESTILERIA DE CHACHAPOYAS

Llámanse a Licitación Pública para el día 29 de Julio de 1957, a horas 10, para la ejecución de drenaje pluvial en playa de Almacenes de la Destilería Chachapoyas (Salta), de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, previo pago de Cuarenta pesos moneda nacional de curso legal (\$ 40.— m/n.).

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, con indicación en forma visible de la leyenda: "Licitación Pública N° 6 -Ejecución Drenaje Pluvial en Playa de Almacenes Destilería Chachapoyas".

Ing. Claudio V. Bianco — Jefe Destilería Chachapoyas.

e) 25/6 al 8/7/57.

N° 15722 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. 356

"Por el término de Diez días a contar del día 24 de Junio del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. 356 para la adquisición de puertas y ventanas, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 8 de Julio de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador.

e) 24/6 al 5/7/57.

N° 15721 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. 355

"Por el término de Diez días a contar del día 24 de Junio del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. 355 para la adquisición de máquinas de escribir, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 6 de Julio de 1957, a las 11 horas".

Ing.: Armando J. Venturini -Administrador.

e) 24/6 al 5/7/57.

N° 15694 — "Por el término de 10 días a contar del día 28 de Junio del cte. año, llámase a Licitación Pública N° 354/57 para la contratación de la mano de obra para el Desmontaje, Transporte y Montaje de Casas Campamento Río Pescado, cuya apertura se efectuará el día 8 de Julio de 1957 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 57,50 m/n. (Cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) cada uno."

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 18/6 al 2/7/57.

N° 15693 — "Por el término de 10 días a contar del día 24 de Junio del cte. año, llámase a Licitación Pública N° 353/57 para la contratación de la mano de obra para el Desmontaje, Transporte y Montaje de Casas Campamento Río Pescado, cuya apertura se efectuará el día 4 de Julio de 1957 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 57,50 m/n. (Cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) cada uno."

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 18/6 al 2/7/57.

N° 15692 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

"Por término de 10 días a contar del día 16 de Junio del cte. año, llámase a Licitación Pública N° 352/57 para la construcción de Bases para Torres y Equipos de Perforación en Zona Norte, cuya apertura se efectuará el día 26 de Junio del cte. año a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 40.00 m/n. (Cuarenta pesos moneda nacional) cada uno."

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 18 al 26/6/57.

N° 15679 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA — PROVINCIA DE SALTA — LICITACION PUBLICA.—

Llámanse a Licitación Pública para el día 3 de Julio próximo, a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos, Instrumental y Material de Curaciones, con destino a los servicios asistenciales de la Asistencia Pública, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Las listas y Pliego de Condiciones se podrán retirar de la Oficina de Compras, Buenos Aires 177 —Salta— Teléfono 4786.

CARLOS M. DELGADO. Jefe Interino de la Oficina de Compras y Suministros — FRANCISCO VILLADA, Director de Administración.

e) 18 al 26/6/57.

N° 15659 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACION PUBLICA

Llámanse a licitación pública por el término de veinte (20) días para la prosecución del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, sito en la calle Caseros N° 525 de la ciudad de Salta, con un presupuesto básico de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.591.631.65 m/n.).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día once (11) de julio próximo a horas once (11), en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, calle Mitre 383 de la Ciudad de Salta.

Los pliegos generales de condiciones y especificaciones podrán ser adquiridos por el precio de \$ 200.— m/n. (Dieciséis pesos moneda nacional), en el local de la Caja y en el Escribano del señor Representante de la Provin-

cia de Salta, Dr. Ricardo Aráoz, calle Belgrano N° 1915, 5° piso, Departamento "A", de la Capital Federal.

ARTURO S. USANDIVARAS
Presidente - Interventor Caja Jubilaciones y Pensiones.

RAFAEL A. FONZALIDA
Gerente Caja de Jubilaciones y Pensiones.
e) 11/6 al 11/7/57.

EDICTOS CITATORIOS

N° 15747 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convócase a licitación privada para el día 24 de julio próximo venidero a horas once ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de un grupo electrobomba para pozo profundo con destino al Pozo A. S. 60 recientemente perforado en Villa Chartas de esta Capital.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, pueden ser consultados ó retirados sin cargo del DPTO. ELECTROMECHANICO de A. G. A. S., calle San Luis N° 52 — Salta.
LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, junio 21 de 1957.
e) 27/6 al 3/7/57.

N° 15796 — REF: Expte. 850/52.- MARTIN ORTE s. o. p|102-2.—
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Orte tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,50 l|segundo a derivar del río Mojotoro (margen izquierda) por la acequia Santa Rosa y con carácter temporal-eventual, 20 Has. del Lote N° 7, Fracción A- Finca El Bordo, catastro N° 64, ubicado en Campo Santo, Dpto. de General Güemes.

Administración General de Aguas.
e) 21/6 al 4/7/57.

N° 15685 — REF: Expte. 1474/51.—PETRONA IGNACIA VILLANUEVA DE ARAMAYO s. r. p|.—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,68 l|segundo a derivar del Río San Lucas (margen derecha), 1,2960,25 Ha. del inmueble "Estancia Puesto Quemado", catastro 813, ubicado en el Partido de San Lucas, departamento de San Carlos.— En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 12 días, con todo el caudal del Río San Lucas.—
Administración General de Aguas
SALTA, 14 de Junio de 1957.
e) 18/6 al 2/7/57.

N° 15684 — REF: Expte. 3503/55.— RICARDO MONGE s. r. p|.—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Monge tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación 2,36 l|segundo a derivar del río Chuñapampa, mediante la hijuela La Posta, 4,5000 Has. de inmueble "Terreno", catastro 562, ubicado en Coronel Moldes, departamento La Viña. En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en un ciclo de 38 días, con todo el caudal de la hijuela.

Administración General de Aguas
SALTA, 14 de Junio de 1957.
e) 18/6 al 2/7/57.

N° 15683 — REF: Expte. 14139/48.— MARGARITA CARRIZO DE ORTIZ s. r. p|.—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Margarita Carrizo de Ortiz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,09 l|segundo a derivar del Río Chuñapampa (margen izquierda), 2,0808 Ha. del inmueble "Lote Los Algarrobos", catastro 606, ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 6 horas en un ciclo de 42 días, con todo el caudal de la acequia El Sauce.

SALTA, 14 de Junio de 1957.
Administración General de Aguas
e) 18/6 al 2/7/57.

N° 15682 — REF: Expte. 14222/48.— PEDRO R. LIRA s. r. p|102-2.—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro R. Lira tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l|segundo a derivar del Río La Caldera (margen izquierda), 3 Ha. del inmueble "Finca La Calderilla", catastro 103, ubicado en La Calderilla, departamento de La Caldera.— En estiaje, tendrá un turno de 6,40 horas cada 14 días, con todo el caudal de la acequia Municipal.

SALTA, 14 de Junio de 1957.
Administración General de Aguas
e) 18/6 al 2/7/57.

N° 15681 — REF: Expte. 14667/48.— FELIPA AVALOS DE TAPIA s. r. p|103-2.—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipa Avalos de Tapia tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l|segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha), 1 Ha. del inmueble "Antigal", catastro 48, ubicado en el Distrito de San José de Cachi, Dpto. de Cachi.— En estiaje, tendrá turno de 3½ horas cada 16 días, con todo el caudal de la acequia grande.

SALTA, 14 de Junio de 1957.
Administración General de Aguas
e) 18/6 al 2/7/57.

N° 15676 — Ref: Expte. 2386/52.— ARGENTINA AMADO JURE DE NALLAR s. o. p|103-2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Argentina Amado Jure de Nallar tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual, 13 Has. del inmueble "Finca Yariaguarenda", catastro N° 210, ubicado en Yariaguarenda, Dpto. San Martín, con una dotación de 6,9 l|segundo a derivar del río Yariaguarenda —

SALTA, 13 de Junio de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 14/6 al 19/7/57.

N° 15674 — REF: Expte. 2819/54. - JULIO PIZZETTI y otros s. o. p. 87-2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Julio Pizzetti, Antonio Mercedes Robles y José Spuches Laméndola, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal

eventual y dotación de 1.500 l|segundo a derivar del río San Francisco por canales a construirse, 2.857, 2.000 Has. del inmueble denominado "Fracción de las Fincas Mesadas, Carretón y Pichanal", catastro N° 1829, ubicado en el Partido de Pichanal, Dpto. de Orán.

SALTA, 12 de Junio 1957.
Administración General de Aguas — Elva Violeta Albeza — Registro de Aguas — A. G. A. S.
e) 13 al 28/6/57.

N° 15673 — REF: Expte. 2818/51 - JULIO PIZZETTI, ANTONIO M. ROBLES Y JOSE SPUCHES LAMENDOLA s. o. p|103-2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO PIZZETTI, ANTONIO M. ROBLES Y JOSE SPUCHES LAMENDOLA tiene solicitado otorgamiento de concesión de aguas públicas para irrigar con carácter temporal-eventual, y dotaciones de 787, 5 l|seg. y 712,5 l|seg. a derivar del río Colorado mediante canales y planta de bombeo a construirse, 1.500 y 1.357, Has. respectivamente, del inmueble "Fracción de la Finca Saldúa", catastro n° 1829 ubicado en el Partido de Pichanal, Dpto. de Orán.—
SALTA, 12 de Junio de 1957.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZ Registro de Aguas
A. G. A. S.

e) 13 al 28/6/57.

N° 15652 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
REF: Expte. N° 1349/48.— ANTONIO CARABANTE DOMINGUEZ s. r. p|64-2.—
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Carabante Domínguez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4,20 y 3,67 l|segundo a derivar del arroyo El Molino y Río Guachipas por las hijuelas El Molino del Bajo y Coropampa respectivamente, 8 y 7 Has. del inmueble "Santa María", catastro 399 de Guachipas.— En estiaje tendrá turno de 42 horas en ciclo de 30 días con la mitad del caudal total del arroyo El Molino (caudal total de la hijuela El Molino del bajo) y de 60 horas en un ciclo de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Administración General de Aguas
e) 10/6 al 24/6/57.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 15733 — EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: PEDRO FANOR GUERRERO; Salta, Junio 24 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle
Secretario
e) 25/6 al 7/8/57

N° 15730 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, para que comparezcan, hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña Pesía o Petrona Kaiman.
SALTA, 18 de junio de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.
e) 25/6 al 5/8/57.

N° 15727 — SUCESORIO: — El Sr. Juan de Dios Apaza, Juez de Paz Propietario, Segun

En Sección Acosta, Departamento Guachipas, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Pedro Ovallo y de Doña Ana María Mercado de Fernández. Juan de Dios Apaza — Juez de Paz Propietario e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15725 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Geder Quiuan, o Jeder Felipe Quiuan, o Jeder F. Quiuan.— Salta, Junio 14 de 1957.

Anibal Ulibarri. - Secretario.
e) 25/6 al 6/8/57.

Nº 15724 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lino Campero para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta 12 de Junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario.
e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15723 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Carlos Bernardo Villagra. Salta, Junio 21 de 1957. Firmado Santiago Fiori. Secretario.

Santiago Fiori - Secretario
e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15710 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sofía Figueroa de Ruiz, Alberto Ruiz, Desiderio Ruiz y Pedro Nolasco Ruiz.

SALTA, Junio 13 de 1957.
Santiago Fiori — Secretario
e) 21/6 al 2/8/57.

Nº 15688 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Emilio Battagliola, para que hagan valer sus derechos. Salta, 11 de Junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 18/6 al 31/7/57.

Nº 15687 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Sorla, para que hagan valer sus derechos. Salta, 11 de Junio de 1957.— Dr. Nicanor Arana Urioste.— Secretario.
e) 18/6 al 31/7/57.

Nº 15677 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Joaquín Grana.— Salta, junio 13 de 1957.— SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 14/6 al 30/7/57.

EDICTOS

Nº 15671 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y C. de 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de D. Alfonso Rodolfo Urgo. Salta, de junio de 1957. — SANTIAGO FIORI — Secretario.
e) 13/6 al 29/7/57.

Nº 15663 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación

en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Portas o Rafael Portas Burcet, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría Salta 10 de Junio de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario
e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15662 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Castro, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.

Secretaría, Salta 10 de junio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.
e) 11/6 al 25/7/57

Nº 15660 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sieres Milagro Delgado de. Salta, Mayo 31 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.
e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15654 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Inst. Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio Sucesorio de Minwa Higa y cita y emplaza por treinta días a interesados. Salta, siete de junio de 1957.

SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15653 — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Antonio González Nuño, por el término de 30 días, a hacer valer sus derechos.

SALTA, 1º de junio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15651 — EDICTO: El Dr. Vicente Solá, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Carlota Flores de Escajadilla y de don Cleto o Anacleto Escajadilla, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio 6 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15650 — EDICTO:

Calixto López, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gregorio Agustín Delgado.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

La Merced (Cerrillos), junio 3 de 1957.
Calixto López — Juez de Paz P.
e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15643 — SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Daniela Corvalán de Acuña.

SALTA, 5 de Junio de 1957.
Santiago Fiori — Secretario
e) 7/6 al 22/7/57.

Nº 15640 — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Ricardo Aparicio, por el término de 30 días, a hacer valer sus derechos. — Salta, Junio 4 de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.
e) 6/6 al 19/7/57.

Nº 15635 — SUCESORIO. — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acree-

ros de don Cruz Scio para que hagan valer sus derechos. — Secretaría. junio 3 de 1957.— NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 5/6 al 18/7/57.

Nº 15631 — EDICTO — BOLETIN OFICIAL El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Sofía Juárez de Cruz y Delfín Cruz, por el término de ley. — Salta, Mayo 24 de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 5/6 al 16/7/57.

Nº 15625 SUCESORIO. — El Juez Civil de 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRUZ CALIZAYA. Salta, 30 de Mayo de 1957.— SANTIAGO FIORI.— Secretario.
e) 4/6 al 17/7/57.

Nº 15623 — SUCESORIO. El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Serpa o Gertrudo Zerpa de Colque. Edictos en "Foro Salteño," y "Boletín Oficial".

SALTA, 30 de mayo de 1957.
SANTIAGO I. FIORI — Secretario.
e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15622 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Olegario Bejarano, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.— Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, 12 de abril de 1957.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15617 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cruz Elena y Carlos Pantalón Cruz.— SALTA, 7 de Mayo de 1957.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.
e) 3/5 al 16/7/57.

Nº 15616 — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de David Sosa.

Salta, 30 de Mayo de 1957.
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 31/5 al 15/7/57.

Nº 15605 — TESTAMENTARIO: — For disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil y Comercial, se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria de don Robustiano Farfán.— En consecuencia citase

a herederos y acreedores del causante por treinta días y en especial a alcira Petrona Arapa y Hugo Oscar Farfán han sido instituidos como herederos en el testamento del causante, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Mayo 20 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 29/5 al 12/7/57.

Nº 15601 — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Peñalba de Castellanos.

Salta, Mayo 23 de 1957 — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 24/5 al 3/7/57.

Nº 15599 — EDICTO. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Víctor Tufiño para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, 23 de mayo de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 24/5 al 31/7/57.

Nº 15583 — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Lozano.

SALTA, Mayo 9 de 1957.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario.
e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15579 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Julia Morales de Arias.— Salta, 21 de mayo de 1957. A. Escalada Yriondo, Secretario.

e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15578 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Matilde Terán de Bustamante.— Salta, Mayo 17 de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 21/5 al 31/7/57.

Nº 15574 — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Justo Miguel Díaz.— Salta, 14 de Febrero de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.—

e) 21/5 al 31/7/57.

Nº 15573 — EDICTOS:

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y legatarios de don Luis Fernández, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.— Salta, 17 de Mayo de 1957.

S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 21/5 al 31/7/57.

Nº 15565 — EDICTOS.

El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Camilo Figúeroa.

NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

Salta, Abril 30 de 1957.

e) 21/5 al 31/7/57.

Nº 15559 — SUCESORIO.—

Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Magdalena Uche de Sepúlveda.—

Salta, Mayo 17 de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15558 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Felimón López, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho.— Salta, 30 de Abril de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15555 — SUCESORIO.—

Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Hipólito Medina.— Salta, 15 de Mayo de 1957.

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15552 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Camilo Tomás Eugenio Borelli, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta, 15 de mayo de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.—

e) 17/5 al 28/6/57.

Nº 15550 — SUCESORIO: El Juez de Paz Propietario que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión, Encarnación y Florinda Tolaba por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño para que lo hagan valer dentro de dicho término. Chicoana, Mayo 13 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.

e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15549 — EDICTO: El Juez de Paz que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Lucinda Moya de Rodríguez, por edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo aprehibimiento de Ley. Chicoana, Abril 5 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.

e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15547 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Constantino Knudsen. — Salta, mayo 15 de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15541 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación Doctor José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de Loreto Sánchez.— Salta, Mayo de 1957.—

Anibal Uribarri, Secretario.

e) 16/5 al 28/6/57.

Nº 15525 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Gabriel Molina Ruiz. — Salta, Mayo 10 de 1957. —

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 14/5 al 26/6/57.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 15603 — EDICTO POSESORIO

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a los que se consideren

afectados o con mejor título en la Posesión Treintañal solicitada por don Angel Fenelón Carras sobre el inmueble ubicado en Paso del Durazno, Metán Viejo, Dpto. de Metán, catastro Nº 252 con una extensión de 9 Has. 8.295

mts.2 y 69 dm.2 o la que resulte dentro de los siguientes límites: al Norte con propiedad que fué de don José María Bernis hoy de sus sucesores; al Este con el camino vecinal que separa

esta propiedad de la de don Marcelino Gerardi; al Sud con propiedad de Dña. Jacinta Vda. de Galván y al Oeste con terrenos de la sucesión Ontiveros; encontrándose esta finca separada en dos fracciones por el camino pro-

vincial de Metán a Paso del Durazno que la atraviesa de Este a Oeste.— Edictos por veinte veces en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, 23 de Mayo de 1957.— S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 27/5 al 28/6/57

POSESION DECENAL

Nº 15715 — POSESION DE 10 AÑOS. — El Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial 4ª Nominación, cita por 20 días y emplaza por 9 días posteriores a los interesados en la posesión de 10 años solicitada por ASOCIACION

CENTRO CULTURAL PRO ESCUELAS DE NIÑOS DESAMPARADOS DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE sobre los inmuebles, ubicados en esta ciudad, calle Santa Fé 440 al 444 con 8,65 mts. de frente por 19,50 mts. de fondo, y calle Mendoza 157 de 9 mts. de frente por 58 mts. de fondo. — Waldemar S. mesen — Secretario — Salta, Setiembre 4 de 1956.

e) 24/6 al 22/7/57

Nº 15597 — Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes invoquen mejor título sobre inmueble Manzana Uno, Parcela Dos, Partida 458 Rosario Lerma, ubicado en pueblo mismo nombre. SUPERFICIE: 6698,02 m2.

Límites: Norte, camino al Molino; Sud, calle Torino; Este, calle Alvarado; Oeste, sucesión Martín Yampa. Juicio: Posesión Decenal Guerra. Guadalupe Carlos de y otros.— Salta, Febrero 15 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 24/5 al 8/7/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15739 — POR ANDRES ILVENTO — Remate Judicial — 1 Motor eléctrico de 1/6 H. P. Sin Base

El día 15 de Julio de 1957 a las 18 horas, remataré en mi domicilio Mendoza 357, un Motor marca "General Electric", de 1/6 H. P. importado. Nº 5 B. C. 421 B. 570 en buen estado.—

Ordena Tribunal del Trabajo en la ejecución seguida por la señora Miravella Ignacia, por su hijo Ignacio Fernando vs. Eduardo José Famá. La venta será sin Base al mejor postor dinero de contado.—

Publicación "Boletín Oficial" y Diario "Norte" por tres días.

Por datos al suscripto Martillero.— Andrés Ilvento - Mendoza 357 - Salta e) 26/6 al 10/7/57

Nº 15738 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 18 de julio de 1957 a las 11 horas en el Hotel Signorelli, 20 de Febrero 118 de la ciudad de Metán, remataré sin base, dinero de contado: Una balanza mostrador marca "Cata"; Un mostrador de madera de 6 m. de largo por 0.80 ancho; Un escritorio madera de 1.50 x 0.90 m. de ancho con 7 cajones; Un fichero madera 12 cajones; Una balanza p. 1.000 Kg. sin marca; Dos cajones madera con 6 divisiones para mercaderías, lo que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Francisco Fernández, domiciliado en Metán.— Ordena Excelentísima Cámara de Paz Letrada (Secretaría 2) Exhorto Juez de Paz Letrado de la Sép-

tima Sección de Rosario, en autos "Santa Clara S. R. L. vs. Antonio y Francisco Fernández, Cobro de Pesos".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño, y una publicación en Diario Norte.

ARTURO SALVATIERRA — Martillero Púb.

e) 26 al 28/6/57.

Nº 15737 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — HELADERA — SIN BASE

El día 18 de Julio de 1957 a las 11 y 30

horas en el Hotel Signorelli, 20 de Febrero 119 de la ciudad de Metán, remataré SIN BASE dinero de contado: Una heladera marca "SELMAR" de 8 puertas en buen estado la que se

encuentra en poder del ejecutado Issa Daud nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Belgrano esq. N. Sra. del Carmen, Metán. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría 3), Exhorto del Sr. Juez Nacional de

Paz de la Capital Federal, en autos: Hijos de Ibarra Argentina S. A. vs. Issa Daud — Cobro ordinario de pesos.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días Boletín Oficial y Norte.
ARTURO SALVATIERRA — Martillero Púb.
e) 26/6 al 2/7/57

Nº 15736 — Por: FRANCISCO FINEDA JUDICIAL — SIN BASE — HORMIGONERA

El día jueves 4 de julio de 1957, a horas 18, en mi escritorio sito en calle Alberdi 208, remataré SIN BASE una hormigonera marca J. O. MASSE-MAZKA 560 con un motor en perfecto funcionamiento donde puede ser revisado en el domicilio del depositario Judicial Don GIUSEPPE CATANIA con domicilio en calle Buenos Aires Esq. 25 de Mayo en la ciudad

de Metán, Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada Secretaría 1ª, en Juicio Ejecutivo (NIOI JOSE vs. GIUSEPPE CATANIA). En el acto del remate treinta por ciento. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Edictos Boletín Oficial y Diario Norte por cinco días
e) 26/6 al 2/7/57

Nº 15726 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 20 550 —

El día 25 de Julio de 1957, a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, remataré, con la Base de veinte mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, diecinueve en un 25%, el inmueble ubicado en

calle Gral. Alvarado entre las de Pellegrini y Jujuy, señalado con los N.ºs. 1081/83/87, de esta Ciudad. Mide 13.— mts. de frente por 33.50 mts. de fondo. Limita al Norte con calle Gral. Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazzo; al Este propiedad de don Eliseo

F. Outes y Oeste propiedad de doña Inés Ulloa de Zambrano, según título registrado al folio 457 asiento 9 del libro 42 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N-2740- Sección E-Manzana 13-Parcela 32. Valor fiscal \$ 41.100 El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a

cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria -Eller, Federico vs. Gerardo Cayetano, José Luis y Alberto Jesús Sartini. Expte. Nº 21.156 56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial y Norte.
e) 25/6 al 16/7/57.

Nº 15720 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

—El día 30 de Julio de 1957, en mi escritorio de Remates, Urquiza 325, a las 11 horas, remataré con la BASE de \$ 4.650.— m/n., los siguientes bienes muebles:

- 1 Juego de comedor en pino blanco, lustrado color nogal oscuro, compuesto de: 1 aparador, 1 mesa y 6 sillas;
- 1 Juego de dormitorio en pino blanco, lustrado color nogal oscuro, compuesto de: 1 ropero de 3 cuerpos, 1 toilette c/3 espejos cristalina biselada, 1 cama de hierro c/espaldares de madera, de 2 plazas y 2 mesitas de luz c/vidrio superior;
- 1 Juego de hierro para jardín, compuesto de: 4 sillas c/almojadones y 1 mesita de centro c/vidrio superior granulado, todo pintado de color blanco;

1 Juego de living, tapizado en cuero marrón, compuesto de: 1 sofá y 2 sillones.

Estos muebles se encuentran en regular estado de conservación y uso, pudiendo ser examinados en el depósito del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado 621.

ORDENA: Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3 en autos "EJECUTIVO — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. ELIDA GOMEZ".

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", con 10 días de antelación a la subasta.

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e). 24 al 26/6/57

Nº 15719 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial —Derechos y Acciones— Sin Base

—El día Martes 16 de Julio de 1957, a las 17.30 horas en mi escritorio, Deán Funes Nº 960 —Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al señor José Antonio Madal en la Sociedad Comercial Colectiva "Madal Hnos.", inscrita en el R.F. de Comercio al folio 413 del tomo 25 de Contratos Sociales.

—Publicación edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL, Foro Salteño y Diario "Norte". — Seña de práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Soc. Amado Hnos. c/Madal José Antonio. — Expte. Nº 6044/56".

JUZGADO: Excm. Cámara de Paz Letrada Secretaría Nº 3.

SALTA, Junio 24 de 1957.

ARISTOBULO CARRAL

Martillero Público

Nº 15713 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — MAQUINA LAVARROPA NUEVA

El día 29 de Julio de 1957 a Hs. 17.30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta Ciudad Remataré con la base de \$ 6.261.80 M/N. (Seis mil doscientos sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional) Un Lavatropa nuevo marca "Tormat Boit" centrífugo corriente continua de 220 volts Nº 2991 Serie Nº 1083 el que puede ser revisado por

los interesados en el domicilio del depositario Judicial Sr. Elpidio Bessone calle Balcarce Nº 300 de esta ciudad.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Lerma S.R.L. vs. Federico Soto- Ejec. Prendaria Expte. Nº 1480.— Edictos por cinco días en los diarios B. Oficial y Foro Salteño y por una sola vez en diario Norte.— En el acto del remate 30% del precio de compra como seña y a cuenta de la misma.— Comisión de arancel a cuenta del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo - Martillero
e) 21 al 27/6/57.

Nº 15712 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL

El día 27 de Agosto de 1957, a horas 11, en mi escritorio, calle Caseros Nº 396 Salta, remataré con Base de \$ 107.800.— m/n., o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal del inmueble, los derechos y acciones que en el Sucesorio de Don José Coll y de Doña Carmen P. de Coll, corresponden a Doña Luisa J. T. Coll de Mosca, Carmen D. C. Coll de Bartoletti, Juan J. F. Coll y Francisco M. A. Coll, sobre la propiedad ubicada en esta ciudad de

Salta, terreno y edificación sobre calle Urquiza N.ºs. 620 al 634 superficie 820,32 mts.2.— Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. E- Manzana 16- Parcela 12- Partida Nº 4.964.— Títulos R. I. Capital, Libro 167-F497-As. 1.— Ordena Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación -Juicio: "Hortencia Campero de Figueroa

vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca, Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti, y otros..... Expte. Nº 18.289/56.— Seña 20% Comisión según Arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 21/6 al 12/7/57.

Nº 15711 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL

El día 30 de agosto de 1957, a horas 11, en mi escritorio, calle Caseros Nº 396 Salta, remataré con Base de \$ 105.866.66 m/n. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal del inmueble, los derechos y acciones que en el

Sucesorio de Don José Coll y de doña Carmen P. de Coll corresponden a doña Luisa J. C. de Mosca, Carmen D. C. de Bartoletti, Juan J. F. Coll, y Francisco M. A. Coll, sobre la propiedad ubicada en esta ciudad de Salta, calle Caseros N.ºs 405 y 411 esq. Córdoba Nº 6, con

sistente en terreno con lo edificado de altos y bajos, construcción de material. Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. D.— Manzana 4— Parcela I. Partida Nº 5226.— Títulos R. I. Capital, Libro 7 F. 239 As. 3.— Ordena Juez Pri-

mera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación- Juicio "Hortencia Campero de Figueroa vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca, Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti y otros "Ex-

pediente Nº 18.288/56.— Seña 20%. Comisión según Arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo - Secretario.

e) 21/6 al 12/7/57.

Nº 15709

POR MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

—JUDICIAL— CASA EN ESTA CIUDAD BASE \$ 18.400 —

El día 9 de Agosto de 1957, a horas 17, en Avda. Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 18.400.— M/N., o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, una cómoda casa ubicada en la calle Ameghino Nº

387, entre Deán Funes y Pueyrredón de esta ciudad, con superficie de 133.— mts. 40 dmrs.2. Tiene 4 habitaciones, zaguán; espacio para living, cuartos para baño y cocina, pisos de mozaico, construcción de material, techos tejas y tejuelas, chapas zinc y fibrocemento, cloacas,

luz eléctrica y servicio omnibus a la puerta. Títulos inscritos a flio. 153, As. 4 del Libro 85 del R.I. Capital.— Nomenclatura catastral: Part. 15.406, Sec. B, Manz. 33 Parc. 19 e). Gravámenes: registrados a flio. 153, As. 4 y flio. 154, As. 5 del mismo libro.— En el acto del re-

mate 20% de seña a cta. de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos "Quiebra de Nicolás Pulos Miró Jorge". Publicación edictos 15 días en B. Oficial y Diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos- Martillero. Teléf. 5076.—
e) 21/6 al 12/7/57.

Nº 15664 — POR ANDRES ELVENTO Remate Judicial — Una máquina de coser — Base \$ 1.800.—

El día dos de julio próximo de 1957, a las 11 horas remataré por disposición del Sr. Juez

de 1ª Instancia 3ª Nominación, en el local del Banco de Préstamos Buenos Aires Nº 57, una máquina de coser marca "Caser" Nº 1004, a

bobina con un cajón y en buen estado. En la ejecución seguida por el Banco de Préstamos y A. Social vs. Sra. Azucena Casilda Ruiz de Sidany Expte. 17425, con la Base de Un mil ochocientos pesos (1.800.—) dinero de contado y al mejor postor.— Seña 30% — Comisión de arancel. Publicación "Boletín Oficial" y diario

"Norte".— Informes al Banco de Préstamos o al suscriptor.

Andrés Iivento - Martillero Público - Mendoza 357 - Salta.—

e) 12 al 27/6/57.

Nº 15628 — Por: ARISTOBULO CARRAL

Judicial — Inmueble en Cerrillos — Base \$ 17.350.- m/n.

EL DIA VIERNES 26 DE JULIO DE 1957, A LAS 17 HORAS en mi escritorio: Deán Funes Nº 960— Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. o sea las dos terceras partes del valor fiscal menos un veinticinco por ciento, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el pueblo de Cerrillos, Departamento de mismo nombre de esta Provincia, ubicado parte oeste Estación Ferrocarril.—

SOS M/N. o sea las dos terceras partes del valor fiscal menos un veinticinco por ciento, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el pueblo de Cerrillos, Departamento de mismo nombre de esta Provincia, ubicado parte oeste Estación Ferrocarril.—

MEDIDAS: 27.50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140.— Asiento 3 del Libro 2 R.I. Cerrillos.— Nomenclatura Catastral: Sección B— Manz. 58— Parc. 7— Partida Nº 443 — GRAVAMENES: enunciados en el oficio de la D. G. I. cte. a fs. 28 de autos.

Publicación edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte. Señá 20 o/o.— Comisión a cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Hipotecaria Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de c/Concepción Horacio Corimayo.— Expte. Nº 24.326/55".

JUZGADO: 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación SALTA, Junio 4 de 1957.

ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público. e) 4/6 al 17/7/57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15705 — EDICTOS

Citación a juicio: Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Adopción Justina Silveti de Flores y Urbano Flores", se cita a estar a derecho a doña Angélica Flores, madre del menor Jorge Flores, por el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor oficial para que la represente.

SALTA, Mayo 29 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 21/6 al 19/7/57.

Nº 15698 — CIFASE a don Armando Cayetano

Bonfiglio por veinte días, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Ejecutivo, Angel R. La Padula vs. Armando Cayetano Bonfiglio, bajo apercibimiento de ley.— Cámara de Paz Letrada.— Secretaría Ira Dr. Ricardo Vidal Frias Vocal.— Salta, 14 de Junio de 1957. GUSTAVO A. GUDIÑO.— Secretario.

e) 19/6 al 18/7/57.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 15731 — EDICTO: Se hace saber por ocho días que el Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. Dr. Daniel Ovejero Solá, en los autos: "Valdéz Vega, Roberto vs. Fiscal Judicial -Rectificación de Partida", expte. 992, ha dictado la siguiente sentencia: Salta, mayo nueve de 1957.— Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia, ordeno la rectificación del acta de nacimiento de Delina Vega, acta Nº

378, inscripta nacida el 18 de marzo de 1938. Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero y legítimo nombre y apellido del padre de la misma es Roberto Valdéz Vega y no Roberto Vega, como mal figura en la mencionada acta.— Cópiese, notifíquese, publíquese edictos por ocho días en un diario a regir

por el actor y luego oficiase al Registro Civil para su toma de razón y archívese.— Daniel Ovejero Solá.

SALTA, Junio 14 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 25/6 al 4/7/57.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

Nº 15741 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

El Señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C. en los autos: "Gutiérrez Sofia Diez Gómez de vs. Gutierrez, Mariano Apolarin — Embargo Preventivo y Alimentos y Litis Expensas", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 19 de

Junio de 1957.— AUTO Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: a) Lévese esta ejecución de autos hasta que don Mariano Apolarin Gutierrez pague a doña Sofia Diez Gómez de Gutierrez la suma de \$ 5.856 m/n. reclamada por capital más sus intereses y costas.— Con costas.— Regúlanse en tal carácter y en el de abogado de la actora los honorarios del Dr. Eduardo Velarde en la suma

de \$ 1.206.16 m/n. (Art. 17, 6º y 1º del Decreto Ley 107. G.— b) Notifíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario que elija la ejecutante.— VICENTE SOLA.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, junio 24 de 1957

SANTIAGO FIORI — Secretario

e) 26/6 al 28/6/57

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15735 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Doctor Adolfo Torino Juez Civil y Comercial 3ª Nominación en juicio deslinde, mensura y amojonamiento promovido,

por Juan Vera, Ilda Gregoria Solaligue de Vera y Benita Patricia Vera de inmueble "Pampa Blanca" ubicada partida Las Mojarras, Rosario Frontera colindando: Norte y Este río, Rosario: Sud, herederos Segundo A Cabral; Oeste, El Manantial de herederos de Carmen

Lanoza, ordena se practique las operaciones por el ingeniero Walter Lerario, citándose por treinta días colindantes en "Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Junio 21 de 1957. Agustín Escalada, Yriondo. — Secretario.

e) 26/6 al 7/8/57

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 15666 — Primer Testimonio. — Escritura

Número ciento diecisiete. — Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, compareció el señor VICTOR VAN CAWLAERT, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número trescientos veintinueve, hábil, de mi conocimiento, doy fé, como que concurre a este acto, ejercitando la autorización que se le confiere en documento que se insertará y dice: Que en la reunión verificada en esta ciudad el día ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, quedó constituida la "Sociedad Anónima" denominada "TIERRAS Y BOSQUES LOS ANDES", aprobándose en la misma Asamblea los Estatutos que debían regirla, los que a su vez fueron sometidos a la consideración del Gobierno de la Provincia de Salta, quién los aprobó por decreto de fecha catorce de Marzo del año en curso. Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código

de Comercio y en cumplimiento con lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código y haciendo uso de la facultad que se le confiere en el instrumento citado, declara. Que eleva a escritura pública, por este acto, los estatutos de la SOCIEDAD ANONIMA de que se trata y las actuaciones producidas con

motivo de su constitución definitiva, que reproducidas, dicen así. "Primer testimonio de la aprobación de estatutos sociales y otorgamiento de la personería jurídica: TIERRAS Y BOSQUES LOS ANDES" SOCIEDAD ANONIMA. En la ciudad de Salta, República Argentina, y en el local sito en la calle 20 de Febrero número trescientos veintinueve, el ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete y siendo las quince horas, se reunieron las personas enumeradas al margen y cuyas firmas aparecen al pie de la presente acta, convocadas por don Jorge Barrington, para deliberar y resolver acerca de la formación de una Sociedad Anónima,

que habría de ser regida por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio, demás leyes concordantes y los Estatutos que por encargo de los presentes habían sido proyectados por el doctor Emilio R. Biagoch. — Habiendo asentimiento se procedió a leer y a aprobar en la forma que se transcribe a continuación el referido proyecto de Estatutos. — Nombre, domicilio, objeto y duración — Artículo primero:

Con el nombre de Tierras y Bosques "Los Andes", se declara constituida una Sociedad Anónima, que se regirá por los presentes estatutos.

ARTICULO SEGUNDO. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Salta y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones tanto en el interior como en exterior de la República Argentina. — ARTICULO TERCERO: Se fija en cincuenta años el plazo de duración de la Sociedad a contar desde la aprobación de estos estatutos por el Superior Gobierno de la Provincia.

ARTICULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto la explotación industrial y/o comercial de los productos de la tierra en cualquiera de sus estados, dentro del territorio de la República, y a esos efectos podrá: a) Realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles para la compra-venta, transporte y transformación de mercaderías y productos; para la compra-venta, subdivisión, forestación, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles, construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y su enajenación por cualquier título incluso por propiedad horizontal; realizar operaciones ganaderas, agrícolas y financieras relacionadas con el crédito o con la asociación de capitales o de empresas, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros o en conjunto con terceros o como intermediarios; b) Constituir sociedades o parti-

cipar en ellas u otras de cualquier naturaleza, pudiendo convenir con cualquier entidad o persona, la unión o cooperación de sus intereses industriales o mercantiles; c) Gestionar, obtener o adjudicarse concesiones, permisos, licencias, exenciones tributarias, marcas y patentes; d) Ejercer toda clase de mandatos, representaciones y gestiones de negocios, especialmente para administración, adquisición y enajenación de bienes y cobranzas, depósitos y custodia de valores y mercaderías; e) Dirigir, administrar y supervisar empresas o intereses comerciales, industriales, agrícola-ganaderos o forestales pertenecientes a terceros; f) Realizar inversiones mobiliarias por cuenta propia o ajena. — Las especificaciones que preceden no son limitativas pudiendo la Sociedad, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, a juicio del Directorio.—

Capital, acciones, debentures: ARTICULO QUINTO: — Se fija en un millón de pesos el capital de la Sociedad, dividido en cinco series de doscientos mil pesos cada una— Este capital podrá aumentarse ya por

Capital, acciones, debentures: ARTICULO QUINTO: — Se fija en un millón de pesos el capital de la Sociedad, dividido en cinco series de doscientos mil pesos cada una— Este capital podrá aumentarse ya por

Capital, acciones, debentures: ARTICULO QUINTO: — Se fija en un millón de pesos el capital de la Sociedad, dividido en cinco series de doscientos mil pesos cada una— Este capital podrá aumentarse ya por

emisión de acciones pagaderas en efectivos; ya emitiendo acciones pagadas en pago de bienes o derechos o capitalizando reservas aprobadas por la asamblea de accionistas o el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último balance e inventario general, aprobado por la asamblea de accionistas, mediante el procedimiento previsto en las leyes de la materia. — El Directorio que da autorización para emitir nuevas series de acciones hasta completar un capital de cinco millones de pesos por los procedimientos enunciados, en cuyo caso la ampliación se formalizará por escritura pública, p.e. o cumplimiento de los demás requisitos impuestos por la Ley.

ARTICULO SEXTO: — El capital estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos moneda nacional, cada una. Mientras no estén totalmente pagadas, solo podrán ser transferidas con acuerdo del Directorio.

ARTICULO SEPTIMO: — No podrá emitirse nuevas series pagadas en dinero, mientras no estén totalmente suscritas e integradas en un diez por ciento de su valor nominal como mínimo, las anteriores. —

ARTICULO OCTAVO: Las cuotas deberán ser pagadas en los plazos establecidos en las condiciones de la emisión, vencidos los cuales devengarán el interés que figen aquellas condiciones. El Directorio podrá exigir judicialmente el pago de la cuota o cuotas vencidas y sus intereses o bien declarar nulo al accionista y sin necesidad de interpelación judicial proceder a la venta en remate de los derechos de los accionistas morosos, en las bolsas de comercio, siendo de cuenta de los suscriptores, los gastos que esto origine, sin perjuicio de su responsabilidad por el saldo.

ARTICULO NOVENO: — El Directorio está facultado para emitir dentro o fuera del país debentures u otras obligaciones sin garantía, con garantía especial o flotante, en cualquier clase de moneda, nacional o extranjera, en la época, condiciones de precio, interés, amortización y otras que estime convenientes. — Administración y Fiscalización. —

ARTICULO DECIMO: — La Sociedad será administrada por un Directorio, nombrado por la Asamblea, compuesto de un Presidente, un Director-Delegado y un Secretario.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: — Los directores durarán tres años en sus mandatos y podrán ser reelegidos indefinidamente. — En garantía de su desempeño, deberán depositar en la caja social o en el Banco que se designe y

a la orden de la Sociedad, cincuenta acciones

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: — En caso de ausencia o impedimento del Presidente será reemplazado por el Director-Delegado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sin perjuicio de reunirse el Directorio las veces que estime conveniente, lo hará obligatoriamente una vez al mes. — El Presidente hará la convocatoria a los otros dos Directores o el Síndico.

ARTICULO DECIMO CUARTO: — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y todos los acuerdos serán adoptados con el voto de, por lo menos dos de sus miembros.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los miembros del Directorio que dentro de la Sociedad desempeñen alguna misión permanente o transitoria, podrán gozar de una remuneración cuyo monto será fijado por el Directorio con la abstención del interesado, debiendo darse cuenta a la Asamblea.

ARTICULO DECIMO SEXTO: — El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente y está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la empresa. — Al efecto, el Directorio queda investido con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código

Civil, excepto los incisos quinto y sexto del mismo, y las del artículo seiscientos ocho del

Código de Comercio, y podrá ejecutar, sin limitación alguna, todas las operaciones que en forma general o especial, explícita o implícitamente se consideren comprendidas en el artículo cuarto de estos estatutos. — Es en consecuencia, mandatario y/o representante de la Sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines socia-

les y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este estatuto a la resolución de la Asamblea. — El Directorio podrá hacer toda clase de operaciones civiles o comerciales, firmando por medio de sus representantes todos los contratos y documentos que juzgue necesarios o convenientes al efecto, sin limitación alguna, ya sea por cuenta de la Sociedad o de terceros, con particulares, sociedades de cualquier clase, instituciones bancarias o personas de derecho público de dentro o fuera del país. — Podrá también, especialmente: a)

Dar o tomar dinero prestado en cualquier forma, con garantías personales y/o reales, o sin ellas, incluso de bancos oficiales, tales como el de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Salta y Bancos particulares, firmando como girante, avalista, aceptante, endosante o en cualquier otra forma, pagarés, letras, de cambio, giros, cheques, vales, títulos al portador y cualesquiera papeles de comercio, así como girar sobre cualquier clase de depósitos y en descubierto autorizado; b) Adquirir al firme y/o negociar empréstitos con los poderes públicos o Reparticiones Autónomas Nacionales, provinciales o municipales del país, o del extranjero. — c) Comprar, vender o permuta bienes raíces, muebles, semovientes o cualquier

clase de derechos reales o personales; d) Otorgar y recibir cualquier clase de garantías hipotecarias, prendarias, o en anticresis, por cuenta propia o de terceros y extinguiirlas o transferirlas; e) Aceptar o conferir poderes o representaciones generales o especiales o sustituirlos, incluso para los negocios previstos en el

artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; f) Resolver todo lo concerniente a la emisión o integración de acciones o debentures estableciendo las condiciones de cada emisión; g) Demandar, cobrar y percibir las sumas que se adeuden a la sociedad y estar en juicio en cualquier forma admitida por las leyes, e incluso como querrelante; h) Nombrar el Gerente fijando sus funciones y poderes a propuesta de él, el personal necesario, determinando las respectivas remuneraciones. — Para la ampliación de capital y la emisión de debentures previstas en los artículos quinto y noveno y se re-

querirá el voto favorable de los tres directores. El Directorio podrá delegar en cualquier momento, y manteniendo íntegramente su responsabilidad parte de sus funciones ejecutivas en el Presidente o el Director-Delegado o Gerente de la Sociedad.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un síndico quien actuará con las facultades previstas por el Código de Comercio; durará un año en sus funciones pero podrá ser reelegido indefinidamente. — Asambleas Generales: Las asambleas de accionistas se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y su convocatoria se hará por el Boletín Oficial y en un

diario de esta Capital, con anticipación de quince días y se dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veinticuatro del decreto quinientos sesenta y tres Guión G— Guión novecientos cuarenta y tres.

ARTICULO DECIMO NOVENO. — Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, los títulos de sus acciones o certificados provisionales o los respectivos

resguardos de hallarse depositados en un banco del país.

ARTICULO VIGESIMO: — Las asambleas ordinarias o extraordinarias en su primera convocatoria y cualquiera sea el objeto de las mismas, aún para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad

más uno de los votos correspondiente al capital realizado. — Si tres días antes del señalado para la asamblea, no estuviese depositado el número de acciones necesarias para asegurar ese quórum, se convocará nuevamente, según lo establecido. — Sclamente a los efectos del quórum no regirá la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: — Las resoluciones de las Asambleas, incluso en los casos de excepción previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por la simple mayoría de votos presentes y se harán constar en el libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea y dos accionistas designados por ésta al efecto.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: — El presidente del Directorio en su ausencia el Director-Delegado y en la de éste el Secretario presidirá las asambleas con voz y voto, salvo lo previsto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — A propuesta del que presida, la Asamblea, elegirá un secretario ad-hoc.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: — Cada acción integrada, dá derecho a un voto y aquellos accionistas que sólo hubiesen pagado parte de sus acciones, tendrán tantos votos como fracciones de cien pesos hubiesen pagado.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otro accionista, mediante cartapoder autenticada por escribano o suscripta ante cualquier director de la Sociedad. —

Balance y distribución de utilidades:

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: — Al treinta de junio de cada año se cerrará el ejercicio financiero y el Directorio presentará a la Asamblea General de accionistas el balance e inventario general, estado de ganancias y pérdidas y una memoria sobre la marcha de los negocios sociales, acompañados con un informe del síndico, dentro de los noventa días posteriores.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: — Luego de deducidas las amortizaciones que legalmente corresponda, destinadas a fondo de previsión, las reservas especiales que la prudencia aconseje y la totalidad de los gastos imputables al ejercicio, incluso el impuesto sustitutivo al de

la transmisión de gratuita de bienes, y destinados el diez por ciento a reserva legal hasta que ésta alcance el cincuenta por ciento del capital, se procederá a distribuir las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente forma: cuatro por ciento al Presidente; seis por ciento para los demás directores; por por ciento al síndico; tres por ciento en concepto de estímulo, al personal; cinco por ciento reserva especial; inverti-

da en forestación, para fluctuaciones de precios y cambios: ochenta por ciento para los accionistas. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de declarados, quedarán incorporados al patrimonio social por la sola expiración de dicho plazo. — Disolución.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: — La sociedad solo se disolverá en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio y su liquidación se practicará por una comisión formada por el Directorio y el síndico, la cual una vez liquidada las deudas y obligaciones sociales y los gastos de liquidación, distribuirá el excedente entre los accionistas. — Se aprueba

así mismo como parte final del artículo sexto, el siguiente: las acciones podrán ser emitidas

en láminas de una, diez y múltiplo de diez acciones, suscriptas éstas, así como los certificados provisorios por tres directores. — En este estado, el Presidente invita a suscribir las acciones correspondientes a la primera serie de doscientos mil pesos moneda nacional, pagadas diez por ciento en este acto y el resto del noventa por ciento en los plazos y condiciones que habrá de establecer el Directorio, una vez que sea acordada a la Sociedad su personería jurídica y esta se halle inscrita en el Registro Público de Comercio. — Luego de un breve cuarto intermedio, los presentes acordaron

suscribir acciones, hasta completar la primera serie y abonar el diez por ciento antedicho, en la siguiente forma: don Jorge Barrington, un mil novecientos diez acciones; don Victor Van Cawlaert, diez acciones, don David J. Abay, diez acciones; don Victor C. Alemandi, diez acciones; don Enrique Van Cawlaert, diez acciones; don Francisco Oscar Rodríguez, diez acciones; don Daniel Tomás Heaño, diez acciones; don Carlos Alberto Otero, diez acciones; don Benjamín José Figueroa, diez acciones y don Emilio R. Biagosch, diez acciones. Acto continuo se procedió a elegir el primer directorio, el que habrá de desempeñarse conforme a lo previsto por el Código de Comercio sustituyendo electos, para presidente don Jorge y lo dispuesto por los presentes estatutos, re-

Barrington; Director-Delegado don David J. Abay y Secretario don Victor Van Cawlaert, Directorio que habrá de desempeñarse hasta la primera asamblea general extraordinaria de accionistas, la que será convocada inmediatamente después de inscrita la Sociedad. Por unanimidad, se designa síndico al señor Raúl Fiore Moules-Así mismo y a propuesta del señor Presidente, los presentes resolvieron por unanimidad, facultar especialmente a los señores Victor Van Cawlaert y Emilio R. Biagosch par que conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones que fueren menester para la obtención del decreto acordándole personería jurídica a la Sociedad y acepten en su nombre cualquier modificación que los poderes públicos exigiesen como previa al otorgamiento de la personería jurídica a lo dispuesto en estos Estatutos. Los presentes au-

torizan a los señores miembros don Jorge Barrington, don David J. Abay y don Victor Van Cawlaert para que suscriban la presente acta que deberá ser presentada a la autoridad competente de la Provincia, debiendo ser autenticadas sus firmas por escribano público y no siendo para más, se levantó la reunión a las

veinte horas de la fecha ya expresada-Jorge Barrington, David J. Abay, Victor Van Cawlaert Salta, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete-Certifico que las firmas que anteceden y dicen: David J. Abay, George Barrington y Victor Van Cawlaert, son auténticas-Doy fé-Julio R. Zambrano (h)-Escribano — Salta, catorce de Marzo de mil novecien-

tos cincuenta y siete-Decreto número seis mil novecientos cincuenta y uno-Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública-Expediente número cinco mil seiscientos noventa y dos Barra cincuenta y siete-Visto este expediente en el que Tierras y Bosques "Los Andes", Sociedad Anónima de esta ciudad solicita el otorgamiento de personería jurídica, previa a-

probación de sus estatutos sociales, habiendo llenado las exigencias del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y demás requisitos legales en vigor, estipulados en el artículo séptimo del decreto número quinientos sesenta y tres, guión, G, guión, novecientos cuarenta y tres, asimismo se ha dado cumplimiento al pago del impuesto establecido por Decreto Ley provincial número trescientos sesenta y uno, en su artículo diecinueve, apar-

tado octavo, inciso a); y atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles a fojas catorce y a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fojas ca torce vuelta, El Interventor Federal de la Pcia.

de Salta, decreta: Art. 1º: Apruébanse los estatutos de Tierras y Bosques "Los Andes", Sociedad Anónima, de esta ciudad que corren agregados de fojas dos vuelta a fojas siete vuelta de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.— Artículo Segundo: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el decreto ley

número trescientos sesenta y uno.— Artículo Tercero: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—Lastra—Del Campo— Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Es copia— Miguel Santiago Maciel, Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Concuerda con sus pie-

zas originales que corren agregadas de fojas dos a ocho y quince en el expediente número cinco mil seiscientos noventa y dos, año mil novecientos cincuenta y siete, Caratulado "Tierras y Bosques "Los Andes", Sociedad Anónima", de esta ciudad, solicita aprobación de sus estatutos sociales y el otorgamiento de la per-

sonería jurídica", tramitado ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por intermedio de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta.— Para el interesado se expide este primer testimonio, redactado en ocho hojas de papel sellado administrativo provincial de tres

pesos moneda nacional, cada uno, de conformidad a lo establecido por la ley impositiva del decreto-ley provincial número trescientos sesenta y uno, en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.— Julio R. Zambrano — Hay dos sellos.— Es copia fiel de los instrumentos que se me exhiben y que protocolizo en esta en ocho fojas útiles, doy fé.— Previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad con los testigos del acto don José Al-

berto Cornejo y don Alberto López Cross, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda esta escritura otorgada en nueve sellos notariales numerados correlativamente desde el cuarenta y ocho mil cuarenta al cuarenta y ocho mil cuarenta y siete y el cuarenta y siete mil ciento treinta y nueve y sigue a la escri-

tura que termina al folio trescientos noventa y tres de este protocolo.— Van Cawlaert Astrada. Tgo: A. López Cross.— Tgo: J. A. Cornejo.— Ante mí: Martín Orozco.— Es copia fiel.— Concuerda con su matriz, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.—

e) 12/6 al 4/7/57.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 15716 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, COMPARECEN: por una

parte, el señor GUSTAVO FISCHER, casado en primeras nupcias, domiciliado en el paseo Güemes diez y siete, y por la otra parte, los señores: JOSE RAMON OTERO y LUIS ARNALDO OTERO, casados en primeras nupcias, con domicilio en la calle Pedro A. Pardo trescientos cincuenta y seis, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que con fecha doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, mediante escritura que autorizó el escribano Sergio Quevedo Cornejo, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Publico de Comercio, al folio trescientos setenta y siete,

asiento tres mil trescientos cincuenta y tres del libro veintiseis de "Contratos Sociales", los dicentes constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "OTERO Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de Trescientos setenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la proporción de ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, por el señor José Ramón Otero, cien cuotas el socio Luis Arnaldo Otero, y ciento cincuenta cuotas, el señor Fischer; cuya sociedad se convino a tres años, prorrogable por otro periodo igual. — Que habiéndose convenido la transfe-

rencia o cesión de las cuotas pertenecientes al señor Fischer, vienen por este instrumento a ejecutarlo en los siguientes términos: PRIMERO: — El señor Gustavo Fischer, CEDE Y,

TRANSFIERE a favor de los señores José Ramón y Luis Arnaldo Otero, las ciento cincuenta acciones o cuotas, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que tiene integradas en la sociedad "OTERO Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA". — SEGUNDO. — Cede asimismo a los señores Otero, las utilidades resultantes del ejercicio económico-financiero que comenzó el día primero de Enero del año en curso, así como cualquier derecho o haber social que como socio le corresponda o pudiere corresponderle; siendo de advertir que se ha prescindido de inventario o balance, asumiendo los cesionarios o adquirentes cualquier responsabilidad, tanto en los beneficios o quebrantos que pudiera arrojar el ejercicio. — TERCERO: Esta cesión la realiza por el precio total de DOS-

CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, pagaderos así: ciento diez mil pesos que el cedente recibe ahora en efectivo de los cesionarios, por lo que les otorga recibo y carta de pago, y el saldo, esto es, la cantidad de noventa mil pesos, se abonará mediante cuotas mensuales de diez mil pesos cada una, comenzando a hacerse efectivas, a partir del día cinco de Julio del

año en curso, y así sucesivamente el mismo día de los meses subsiguientes, hasta su cancelación. El saldo no devengará interés. — CUARTO: En consecuencia, don Gustavo Fischer, TRANSFIERE a favor de los señores Otero, las cuotas sociales y los beneficios presuntos, subrogando a los cesionarios en todos sus derechos y obligaciones, sin hacer reserva alguna que

restrinja la transferencia. — QUINTO: El saldo de precio se documenta en nueve pagarés, que libran los señores Otero a la orden del señor Fischer, con vencimientos y cantidades coincidentes con las cuotas y de conformidad a lo pactado en la cláusula tercera. — CERTIFICADO: Por el informe que agregó a esta escritura, expedido por el Departamento Jurídico bajo número tres mil ciento veintisiete, de fecha cuatro del corriente, se acredita que el cedente no se encuentra inhabilitado. — ACEPTACION

Y MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL. Los señores Otero, a su vez, dicen: I) que aceptan la cesión de cuotas que a su favor realiza el señor Gustavo Fischer; II) que la adquisición la realizan en la proporción de setenta cuotas cada uno, con igual participación en las presuntas utilidades o quebrantos del ejercicio a cerrarse. — Terminan diciendo los señores Otero que en mérito a la adquisición del haber

social del señor Fischer, con lo cual se opera su retiro como socio del ente "OTERO Y COMPANIA", los dicentes disponen la modificación de las cláusulas quinta, octava del contrato social, modificación parcial que determinan así: "... QUINTA: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los señores José Ramón y Luis Armando Otero, en el carácter de gerentes, "quienes usarán la firma social, a cuyo fin de-

"bajo del sello-membrete del ente social, usarán su firma personal. — El mandato de administración comprende las facultades que surgen de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio,

"y además las siguientes:... Quedan vigentes las facultades especificadas en la cláusula a partir de... efectuar contratos de transportes, etc. etc... Octava. — El resto de las uti-

lidades se distribuirán entre los socios Otero, en proporción a sus respectivas cuotas, soportando las pérdidas en el caso eventual que la hubiere en la misma proporción..." Quedan vigentes todas aquellas cláusulas que expresamente no hayan sido materia de modificación parcial, codicionándose el contrato a la si-

tuación que determina la presente cesión. — Linda, la firman con los señores: Victor Onesti y Manuel de la Hoz, veamos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fé. — Se redactó la presente en tres sellados notariales numerados sucesivamente desde el cincuenta y ocho mil quinientos veintinueve al cincuenta y ocho mil quinientos treinta y uno, siguiendo a

la que con el número anterior termina al folio setecientos once. — GUSTAVO FISCHER. — J. R. OTERO. — L. A. OTERO. — Tgo: Victor Onesti. — Tgo: Manuel de la Hoz. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue mi sello notarial.

CONCUERDA con la escritura matriz, doy fé. Para los compradores expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cinco de Julio del año en curso. Vale.

ROBERTO DIAZ
Escribano Público

e) 24/6 al 28/6/57

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 15729 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y terceros en general que ante el suscripto escribano se tramita la Disolución de la sociedad comercial colectiva "De Francisco Hermanos", con domicilio

en esta ciudad Avda. San Martín y calle Pellegrini; tomando el socio Victor De Francisco a su cargo el activo y pasivo. Salta, Junio 24 de 1957.

Roberto Díaz — Escribano Público — Salta-Mitre 473.—

e) 25/6 al 1º/7/57.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 15734 CONVOCATORIA DE ACREEDORES

En el Expte. Nº 1867/56 el señor Juez de 3º Nomenclación en lo Civil y Comercial: Declara abierta el juicio de Convocatoria de Acreedores de José Resina Nieto, cita a sus acreedores para que dentro de 30 días presenten al Síndico, Contador Rubén Carlos Andrés Cardón los justificativos de sus créditos; señala el día 19 de agosto de 1957 a horas 9,30 para la junta de verificación de créditos la que se realizará con los acreedores presentes.— SALTA, 19 de Junio de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 26/6 al 2/7/57.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 15703 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se hace saber por el término legal, que Rosa Velarde transfiere a favor de José Corrado, ambos domiciliados en Rosario de Lerma, de esta Provincia, el negocio denominado Hotel Tirol,

sito en 9 de Julio entre Luis Güemes y Leandro N. Alem, de Rosario de Lerma, libre de pasivo. — Oposiciones ante esta escribanía, Av. Belgrano 466, teléfono 5506. — Juan Pablo Arias. — Escribano.

e) 21/6 al 27/6/57

COMERCIAL

Nº 15714 — COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE MINISTERIOS

NACIONALES

—El liquidador de esta Cooperativa hace saber a los socios que se encuentra a su disposición el Balance y Liquidación final, en el local sito en General Güemes 1147/49 de Salta, por ocho días parentorios, donde podrá ser revisada, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Transcurrido ocho días a partir de la última publicación y si no fuere observada, quedará aprobada de pleno derecho. — En este caso, se procederá a distribuir el remanente entre los socios acreedores, hasta la terminación total, al día siguiente de ser aprobada y por diez días. — Edictos por cinco días en "Norte", "Tribuno" y BOLETIN OFICIAL.

SALTA, Junio 21 de 1957.

JORGE PELLEGRINI
Liquidador

e) 24/6 al 28/6/57

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15740 — CIRCULO FRIULANO DE SALTA Asamblea General Ordinaria

Por la presente se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1957 a las 10 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Memoria y Balance
- 2º Renovación total de la C. Directiva.
- 3º Designación de Presidentes Honorarios
- 4º Formación de una cooperativa de consumo Francisco Iacuzzi — Presidente
Dulio Lizardi — Secretario.

e) 26/6/57

Nº 15675 — INGENIO SAN ISIDRO S. A. Azúcares, Agricultura, Ganadería — Campo Santo, (Salta) F. C. N. G. B.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de Julio de 1957, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1957 y respectivo informe del Síndico.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1957/58.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. Se reguea a los señores Accionistas se sir-

van recoger a partir del día 4 del próximo mes de Julio, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1956/57.

Salta, 13 de Junio de 1957.

EL DIRECTORIO

e) 13/6 al 5/7/57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11.7.43 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.122 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957